

### PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

**30 DE MAYO DE 2018** 

Suplemento 7902

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 166

No.- 9349



### ACUERDO CE/2018/051

### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

### **CONSEJO ESTATAL**

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORALY.

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUEAPRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES A OBSERVAR EN EL DISEÑO DEL MODELOOPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES Y EN EL

PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INDUCCIÓN AL CARGO
DEL PERSONAL QUE INTEGRARA LAS MESAS RECEPTORAS DE PAQUETES
ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

	Comisión:	Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
į	Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
	Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
	Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
	INE:	Instituto Nacional Electoral.
	Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
	Lay General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
	OPL:	Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas
	Secretario Ejecutivo:	El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral vido. Participación Ciudadana de Tabasco.

### ANTECEDENTES

- Atribuciones del Congreso de la Unión. El Poder Reformador Permanente de la Constitución Federal, adicionó la fracción XXIX-U del articulo 73, por el que reservo ai Congreso de la Unión, la facultad para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materias de partidos políticos, organismos electorales y procesos electorales, conforme a las bases previstas en el ordenamiento constitucional; asimismo, emitió disposiciones en materia político electoral relativas a la organización y estructura del INE, y que fueron publicadas el diez de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación.
- En ese sentido, el quince de mayo del año dos mil catorce, la Honorable Cámara de-Diputados-del-Gongreso de la Unión, aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, que ficeron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de veintitrés de mayo del año citado.
- II. Reforma Constitucional y legal local en materia electoral. El veintiuno de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 7491 suplemento E, el Decreto 117, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local en materia electoral.

  Igualmente, el Congreso del Estado de Tabasco, el dos de julio de dos mil catorce, aprobó la Ley Electoral, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 7494, sublemento C.
- III. Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. El Consejo Escatal/ celebro sesión el primero de octubre de dos mil diecisiete, en la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para renovar la Gubernatura.

- iV. Jornada Electoral. Que en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General, las Elecciones Ordinarias Federales y Locales que se verifiquen en el año dos mil dieciocho se llevarán a cabo el primer domingo de julio, por lo tanto, en dos mil dieciocho se llevarán a cabo elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, así como las Elecciones Locales Ordinarias para renovar la Gubernatura, diputaciones, presidencias municipales y regidurías en el Estado de Tabasco, en consecuencia, las Elecciones Locales Ordinarias tendrán verificativo el primero de julio del año estado de consecuencia.
- V. Integración de la Comisión. Que conforme al acuerdo número CE/2017/033, aprobado en sesión extraordinaria el día 12 de octubre de 2017, por el Consejo Estatal, se integró la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica, con los Consejeros Electorales: Mtro. José Oscar Guzmán Garcia, Lic. Juan Correa López y Dra. Claudia del Carmen Jiménez López, Presidenta de la misma.
- VI. Instalación de la Comisión. Que el día catorce de octubre de dos mil diecisis te, la Comisión celebró uesión extra de la presidenta de dicitación. Colegiado y de los nuevos consejeros electionale e integrantes, con motivo de su nueva conformación.

### CONSIDERANDO

1. Función estatal de organizar las elecciones. Que conforme con lo previsió por los artículos 41. Base V. Apartado A y 116 fracción IV inciso c) de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE; y en las entidades federativas las elecciones estarán a cargo de los organismos públicos locales, en los términos que establezca dicho ordenamiento, y ejercerán entre otras funciones: llevar a cabo el Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo, así como la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de las elecciones respectivas. Además, dichas autoridades gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Por su parte los artículos 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local; y 100 de la Ley Electoral, establecen que la organización de las Elecciones Estatal. Distritales y Municipales, es una función pública del Estado, que se realiza a través del Instituto Electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones; que se rige por los principios de Certeza, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad y Objetividad.

- 2. Actividades del Inatituto Electoral. Que el artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso i), de la Constitución Local, dispone que el Instituto Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, entre otros las actividades relativas a: los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; educación civica; preparación de la Jornada Electoral; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, resultados pretiminares; encuestas o sondeos de opinión con fines electorales; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que establezca el INE, así como todas las no reservadas al INE.
- 3. Finalidades del Instituto Electoral. Que el artículo 101, de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacifica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica.

- Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral. Que el articulo 106 de la Ley Electoral, señala que el Consejo Estatal, como Órgano Superior de Dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- 5. Comisiones Permanentes del Instituto Electoral. Que el artículo 113 de la Ley Electoral establece que:
  - "1. El Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con Instituto Nacional Electoral, de Organización Electoral y Educación Civica, y de Denuncias y Quejas; así como las comisiones temporales que considere perfinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que serà presidida por el Consejero Presidente.
  - 2. Todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin volo, los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos; el Director de Organización Electoral y Educación Civica del Instituto Estatal actuará como Secretario Técnico de las mismas.
  - 3. En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informte, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o hava sido fijado por el Consejo Estatal.
  - 4. Las Sesiones de las Comisiones serán de carácter público.
  - El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las actividades que le hayan asignado.
- Reglamento. En sesión extraordinaria celebrada el siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, relativo al Reglamento de Elecciones. El citado Reglamento tiene como objetivo sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes; federales, concurrentes y locales; así como ordinarias y extraordinarias; a través de la depuración, orden y concentración de disposiciones normativas, evitando así la dispersión, de manera que se tenga un solo cuerpo reglamentario, eficiente y que dé certeza a los actores políticos y a las autoridades que surjan de dichos procesos electorales, regula las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales la así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los actos y actividades al desarrollo de los actos y actor de los actorsollos de los actorsoll procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de susarespectivas competencias, al INE y a los OPL; su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.
- Recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales. Que el Titulo cuarto, Capítulo I, Artículo 304 de la Ley General dispone, respecto a la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, lo siguiente:
  - "Articulo 304.
  - La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla por parte de los consejos distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:
  - Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello.
  - b) El presidente o funcionario autorizado del consejo distrital extenderá el recibo señalando la hora en que fueron entregados;
  - c) El presidente del consejo distrital dispondrá su depósito, en orden numerico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local del consejo que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo distrital, y

d) El presidente del consejo distrital, bajo su responsabilidad, los salvaguarda de efecto dispondrà que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que l'acceso depositados, en presencia de los representantes de los partidos.

 De la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casilla se levantará acta circunstanciada en la que se haga constar, en su caso, los que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos que señala esta Ley.

Por su parte, el Capítulo IV Recepción de Paquetes Electorales al Término de la Jornada Electoral, artículo 383 numeral 1 del Reglamento, señala:

### "Artículo 383.

1. La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del instituto y del OPL, según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

Finalmente, en cuanto a este tema se refiere, el Titulo Cuarto, Capitulo Primero, artículo 254 de la Ley Electoral, a la letra dice:

### "ARTÍCULO 254.

- La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes que contengan los expedientes de casilla, por parte de los Consejos, se harán de la manera siguiente:
- Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello;
- El Presidente o el funcionario autorizado por el Consejo Electoral Distrital o Municipal extenderá el recibo señalando la hora en que fueron entregados;
- El Presidente del Consejo Electoral Discritar o Municipal ordenarà su depósito en orden numérico de casillas, colocando por escurado los de las especiales, en fundad lugar dentro del local que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el dia en que se practique al cómputo Distrital circulationes de caso de que se trate, y
- IV. El propio Presidente del Consejo bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que se sellen las puertas de acceso al lugar en que fueran depositados, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos.
- De la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casillas, se formulará acta circunstanciada en la que se haga constar, en su caso, los que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos que señala esta Ley.
- 8. Aprobación del acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral. Que el anexo 14 numeral 1 del Reglamento, denominado "Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la jornada electoral", dispone que.
  - "Para efectos, de la recepción, depósito. y. salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, se dispondrán los apoyos necesarios conforme al procedimiento siguiente:

### Actividades previas

1. El órgano competente del instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamiente el modeto operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo qual se requirira la opinión de los Vocales de las Juntas Distritates del instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del instituto hará del conocimiento del junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo configurará a su Organo Superior de Dirección a más tardar al dia siguiente de su aprobación acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local de Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junto.

Las Juntas Locales remitirán los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales y los órganos competentes del Instituto y del OPL de forma inmediata al órgano correspondiente del Instituto, quien a su vez los remitirá de forma inmediata a la Comisión correspondiente.

A los funcionarios aprobados se les dotará de un galete que portarán hasta el arribo del último paquete electoral y preferentemente se les proporcionará un chaleco distintivo del órgano competente del Instituto o del OPL."

- Reunión de Trabajo de la Comisión. Que el siete de mayo de dos mil dieciocho, se llevó a cabo reunión de trabajo de la Comisión, en la que se procedió al estudio y análisis de los procedimientos motivo de este acuerdo; mismos que son enunciativos, no limitativos con carácter de orientación para el cumplimiento de lasdisposiciones contenidas en el Anexo 14 del Reglamento.
- 10. Aprobación del acuerdo COEYEC/2018/002 y su remisión a la Presidencia del Consejo Estatal. Que el doce de mayo de dos mil dieciocho, la Comisión aprobó el acuerdo COEYEC/2018/003, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales, así como el Procedimiento para el rectutamiento, selección e inducción al cargo de personal que Integrará las mesas receptoras de paquetes electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2013

Acuerdo y anexos que fueron remitidos a la Presidencia del Consejo Estatel para que fuera sometido, en su caso, a la aprobación del citado máximo argano de dirección de este Instituto.

11. Atribución del Consejo Estatal para emitir acuerdos. Que de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 115, numeral 1, fracciones XXXVIII y XXXIX, y numeral 2 de la Ley Electoral; el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo Estatal, emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, los criterios generales a observar en diseño del Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales, así como en el Procedimiento para el rectutamiento, selección e inducción al cargo de personal que integrará las mesas receptoras de paquetes electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismos que corren agregados al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

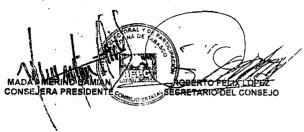
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que comunique a los conseios electorales distritales y municipales el contenido del presente acuerdo y sus anexos, para que en el ámbito de sus atribuciones emitan los acuerdos correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Publiquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Instituto Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria urgente efectuada el diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, por votación unánime de las y los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana de Tabasco: Dra. Claudia del Carmen Jiménez López; Mtro. David Cuba Herrera; Mtro. José Oscar Guzman García; Mtra. Rosselvy del Carmen Dominguez Arévalo, Lic. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejla Naranjo y la Consentra Presidente Maday Merino Damian.



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUT. ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA 1 FY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA-QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (12) DOCE HOJAS Y SU ANEXO 1 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN 5 INDUCCIÓN, CONSTANTE DE 15 HOJAS: ANEXO 2 MODELO OPERATIVO DE RECEPCIDA DE PAQUETES ELECTORALES, CONSTANTE DE 18 MOJAS Y ANEXO 3 PERSONA! AUXILIARES EN MESAS RECEPTORAS, CONSTANTE DE 102 HOJAS, CONCUERDAN EN 10DAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO € 7/2018/051. DE FECHA DIFCISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEGIOCHO, EMITIDO IUR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACION ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES A OBSERVAR EN EL DISEÑO DEL MODELO OPERATIVO DE RECERCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES Y EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO. SELECCIÓN E INDUCCIÓN AL CARGO DEL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LAS MESAS RECEPTORAS DE PAQUETES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114, NUMERAL 1, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEI. ESTADO DE TABASCO.





PROCEDIMIENTO PARA RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INDUCCIÓN AL CARGO DE PERSONAL QUE INTEGRARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE PAQUETES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Criterios generales para el diseño de la convocatoria y las bases de la convocatoria a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Civica relativo a los recursos humanos y financieros para la integración de las mesas receptoras de los paqueles electorales con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del

### **FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el artículo 304 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y su reglamentación en el artículo 383 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, en el que también se invoca al Anexo 14 para el desarrollo del citado motieio, relacionado con el artículo 254 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se emite el siguiente Procedimiento de reclutamiento, selección, evaluación y capacitación de personal que integrarán la integración de las mesas receptoras de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; bajo las siguientes:

### BASES1

### I. OBJETIVO

Integrar las mesas receptoras que desarrollarán el modelo operativo de recepción de paquetes electorales a la conclusión de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, a través de un procedimiento de ingreso que cumpla con los criterios mínimos aceptables para la inalización de un Concurso Público por Convocatoria Abierta? que se apegue a las disposiciones del Servicio Profesional Electoral, aplicables a fatunción técnica?

### II. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, a la conclusión de la Jodrada del 1 de julio de 2018, se requiere la integración de 239 mesas receptoras electorales con la participación de mil 61 ciudadanos y ciudadanas.

2.1. Para dar cumplimiento a los incisos a) y b) del numeral 3 del Anexo 14 dei Regtamento de Elecciones del INE, se requerirán 985 auxiliares, entre auxiliares de recepción, auxiliares de traslado y auxiliares generales para integrar las mesas receptoras; distribuidos de la siguiente manera<sup>4</sup>:

ORGANOS COMPETENTES	MESAS	TOTAL DE AUXILIARES					
The state of the s	RECEPTORAS	*RECEPCIÓN .:	TRASLADO	-GENERAL"			
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	109	218	109	218			
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105	210 ·	105	0			
CRYT	25	50	25	50			
SUB TOTAL	239	478	239	268			
TOTAL	239	and History and the Party and Con-	985				

2.2. Para dar cumplimiento a los numerales 9 y 13 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, se requerirán 76 auxiliares, entre auxiliares de orientación y auxiliares de bodega para la funcionalidad del operativo de recepción de lo paquetes electorales.

			14 REV. (2)
1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	4.24	AUXILIAR	DE:
ÓRGANOS COMPETENTES	MESAS A INSTALAR	ORIENTACIÓN	BODEGA
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	. 109	21	21
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105	17	1/
SUBTOTALES	214	38	. 38
TOTAL	214*	76	

<sup>&#</sup>x27;incluidas en las 239 mesas receptoras

Articulo 510 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
Articulo 503 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
Articulo 33 fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE. El res/CPLE, los puedires que resiscen las innocesa sustantivas inherentes a procesos alectorales locales y de participación del del del composito del Servicio, Articulo 135. El Ingreso al Cuerpo de la Función Electrica y al Cuerno de la Función Técnica del Servicio, proculerá coundo el appirante acredia el cumplimiento de los requisitos estabeccos en la Constitución, la Ley, aste Estatuto y domas normaliva aplicable, los cuales estarán direntarga a cumplior col Pertif del Cegn o puesto vacantiu. Articulo 142, fracción VIII. Acreditar el nivel de educación media superior, para periodocor ol Cuerpo de la Función Técnica.

- 2.3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 e inciso f) del numeral 3 del Anexo del Reglamento de Elecciones del INE; se revisará la disponibilidad financiera y de recursos humanos del Instituto, por lo que se podrá habilitar a personal del mismo para integrar las mesas receptoras.
- 2.4. En el caso de la habilitación de parsonal del Instituto para la integración de las mesas receptoras de los paquetes electorales, se ponderará su designación en los distritos y municipios con población a mayor de 100 mil habitantes, iniciando por el municipio de Centro.

### III. PARTICIPANTES

Las ciudadanas y los ciudadanos que deseen participar deberán contar con<sup>5</sup>:

- 3) 18 años, o que no teniendo la edad estén por cumplirlos, pero que cuenten con la credencial de elector vigente.
- b) Estudios mínimos a nivel bachillerato concluido y cuenten con su certificado.
- c) Conocimiento básico sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- d) Acreditar las siguientes competencias:

Auxiliares de orientación y recepción:

- Comunicación efectiva: Capacidad para mantener un intercambio constante de ....
   información clara y precisa con los Funcionarios de casilla.
- Orientación al servicio: Disponibilidad para entender y dar solución a las necesidades de las y los ciudadanos enfocados a los objetivos institucionales.
- Trabajo bajo presión: Capacidad para cumplir con las actividades de forma satisfactoria, aún en situaciones adversas.
- A. Auxiliares de Traslado, General y de Bodega:
- Orientación al servicio: Disponibilidad para entender y dar solución a las nécesidades de los demás colaboradores enfocados a los objetivos institucionales.
- Trabajo en campo: Capacidad y disposición para ubicarse, desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Trabajo bajo presión: Capacidad para cumplir con las actividades de forma satisfactoria aún en situaciones adversas.
- Capacidad de organización: Aptitud para programar y distribuir las tareas en el tiempo, así como para establecer obietivos

### IV. FASE DE RECLUTAMIENTO

### 4.1. Difusión previa de la Convocatoria Abierta

Para efectos de dar una amplia difusión a la Convocatoria Abierta para la integración de las mesas receptoras de los paquetes electorales, la Junta Estatal Ejecutiva a través de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, difundirán desde el 12 de mayo de 2018, que a partir del 19 de mayo de 2018, se emitirán las Bases de la misma para participar en el Procedimiento para reclutamiento, selección e inducción al cargo de personal que integrarán la integración de las mesas receptoras de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

La difusión de la convocatoria abiería, y de su emisión de bases a partir del 19 de mayo de 2018, se hará en las Redes Sociales oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sin que sea limitante para el uso de otros medios de comunicación masiva.

- a) Página institucional: www.iepct.mx
- b) Facebook: IEPC Tabasco
- c) Twitter: @IEPCTabasco

### 4.2. Publicación de las Bases de la Convocatoria Abierta

Villahermosa, Tabasco; el 19 de mayo de 2018, al emitirse los Acuerdos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la aprobación del modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales a aplicarse el 1 de julio de 2018.

Arliculo SIS: Fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rame Administrativa del INE. 4 Arikulo 503. Fracción III del Estatuto del Sarvicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

### 4.3. Difusión de las Bases de la Convocatoria Abierta

La difusión de las bases de la convocatoria abierta se hará a través de las funtas. Electorales Distritales y Municipales, que serán fijadas en las sedes Distritales Municipales, oficinas públicas, escuelas de nível medio superior y superior y lugares de mayor afluencia ciudadana.

La difusión de las bases de la convocatoria abierta se principalmente en las Redes Socialesoficiales del instituto Electoral y de Participación Cludadana de Tabasco, sin que sea limitante para el uso de otros medios de comunicación masiva.

- d) Página institucional: www.iepct.mx
- e) Facebook: IEPC Tabasco
- f) Twitter: @IEPCTabasco

La difusión de las bases de la convocatoria abierta se hará desde el momento de su oublicación, hasta el 21 de mayo de 2018.

Al término de la difusión de la convoçatoria, las Juntas Electorales Distritales y Municipales emitirán el informe sobre la conclusión de la etapa de registro y los comunicará por escrito

y/o por medio electrónicos a la autoridad responsable del seguimiento del procedimiento<sup>7</sup>;

asimismo, procederán a su publicación en estrados.

### Pre-Registro

La etapa de pre-registro será del 19 al 21 de mayo de 2018, de las 10:00 a las 22:00 horas.

La etapa de pre-registro se hará en línea, en el sitio: <a href="http://moodle.iepct.mx">http://moodle.iepct.mx</a>, conforme a la siguiente calendarización:

FECHA DE REGISTRO	RANGO DE APELLIDOS DE	
19 de mayo de 2018	De la letra A a la I	RIVER
20 de mayo de 2018	De la letra J a la Q	3.
21 de mayo de 2018	De la letra R a la z	Trond

Para efectuar el pre-registro en línea en el sitlo: <u>http://moodie.lepct.mx</u>, deberá ingresarse a la dirección electrónica mencionada y generar una cuenta de usuario.

Las especificaciones para la creación de la cuenta de usuario antes mencionada, estarán disponibles en el sitio: <a href="http://moodfe.lepct.mx">http://moodfe.lepct.mx</a>; contenidas en un manual que para tal efecto diseñará la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Comunicación de este (natifuto.

El 22 de mayo de 2018, las Juntas Electorales Distritaies y Municipales bilitrán el informe sobre la conclusión de la etapa de registro y los comunicará por escrito y/o por medio electrónicos a la autoridad responsable del seguimiento del procedimiento<sup>4</sup>, asimismo, procederán a su publicación en estrados.

### Registro

La etapa de registro se efectuará del 23 al 25 de mayo al de 2018, en las oficinas de las 21 Jontas Electorsias Distritários y 17 Municipales, conforme a la siguiente calendarización:

FECHA DE REGISTRO	RANGO DE APELLIDOS
23 de mayo de 2018	De la letra A a la I
24 de mayo de 2018	De la letra J a la Q
25 de mayo de 2018	De la letra R a la Z

La etapa de registro se efectuará en las Juntas Electorales Distritales y Municipales, de 10:00 a 22:00 noras.

La dirección de las oficinas de las Juntas Electorales Distritales, así como funcionarios que la integran, podrá ser consultado en la dirección electro. Este http://iepct.org.mx/docs/2017/vedced/directorio grafico vocales distritales 20 722

La dirección de las oficinas de las Juntas Electorales Municipales, así como funcionarios que la integran, podrá ser consultado en la dirección electrónica: http://iepct.mx/docs/iem/directorlo grafico vocales municipales 2017-2018.pdf

Para efectuar el registro, el cludadano o la cludadana acudirá personalmente ante los integrantes de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, con los siguientes documentos en original y copia:

Auticulo 509. Fraccion III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
 Articulo 509. Fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

135

- a) Folio originado en el pre-registro.
- b) Credencial para votar vigente.
- c) CURP reciente.
- d) Acta de nacimiento reciente.
- e) Copia del certificado de bachillerato o preparatoria
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses
- g) Fotografías tamaño infantil reciente blanco y negro.

Los documentos originales servirán para el cotejo de las copias que se presenten y serán --devueltos-al-término del-mismo-

El 26 de mayo de 2018, las Juntas Electorales Distritales y Municipales emitiran el informe sobre la conclusión de la etapa de registro y los comunicará por escrito y/o por medio electrónicos a la autoridad responsable del seguimiento del procedimiento<sup>a</sup>; asimismo, procederán a su publicación en estrados.

### FASE DE EVALUACIÓN10.

### Conocimiento básico del Proceso Electoral Local Ordinari 2018

La evaluación de los conocimientos básicos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 será en linea a través del sitio; http://moodle.iepct.mx

La evaluación en linea será de 60 minutos para responder a 30 reactivos de opción múltip.e.

La evaluación estará disponible, de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme a la siguiente calendarización.

FECHA DE REGISTRO	RANGO DE APELLIDOS
27 de mayo de 2018	De la letra A a la l
28 de mayo de 2018	De la letra J a la Q
29 de mayo de 2018	De la letra R a la Z

La evaluación provendrá del temario que estará disponible junto con la convocatoria abierta desde el momento de su publicación.

El temario contendrá conceptos básicos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y del Anexo 14 del Regismento de Elecciones del INE

El ternario y la formulación de los reactivos, estará a cargo de la autoridad responsable del seguimiento de este procedimiento.

Para la formulación de reactivos, se harán 100 preguntas para que exista suficiencia en el mecanismo alextorio que se implementará para la integración de la evaluación.

El examen en línea tendrá una ponderación del 60 por ciento sobre la calificación figial o

El 30 de mayo de 2018, las Juntas Electorales Distritales y Municipales emitirán el sobre la conclusión de la etapa de registro y los comunicará por escrito y/o por electrónicos a la autoridad responsable del seguimiento del procedimiento : asimilario procederán a su publicación en estrados.

### 4.5. Competencias

Para la evaluación de las competencias, se adoptará y adaptará la prueba psicométrica

La adopción y adaptación de la prueba psicométrica Cleaver estará a cargo de la Coordinación de Organización Electoral adscrita a la Dirección de Organización Electoral y

La adopción y adaptación de la prueba psicométrica Cleaver consistirá en preguntas que integrarán una entrevista cualitativa.

La entrevista cualitativa estará a cargo de los y las Vocales de las Juntas Electorales Distritales y Municipales.

Las entrevistas se realizarán conforme a la siguiente calendarización:

FECHA DE REGISTRO	RANGO DE APELLIDOS
31 de mayo de 2018	De la letra A a la l
1 de junio de 2018	De la letra J a la Q
2 de junio de 2018	De la letra R a la Z

<sup>9</sup> Articulo 509, Fracción III del Estatuto del Servicio Frafesional Electoral Nacional y ricto Pones tiem. 19 Articulo 509, Fracción III del Estatuto del Servico Protesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

La entrevista cualitativa tendrá una ponderación del 40 por cianto sobre la calificación tojal.

El 4 de junio de 2018, se publicarán la lista de las y los participantes aceptados (as) en s orden de prelación, colocando las calificaciones de mayor a menor,

### V. FASE DE SELECCIÓN

Para la designación de los auxiliares, se ponderará a los y las aspirantes que acrediten el mayor grado de escolaridad a partir del bachillerato o preparatoria y hayan obtenido las mejores calificaciones, iniciando por los auxiliares de recepción, seguidamente, de los auxiliares de bodega, los auxiliares de orientación, los auxiliares de traslado y los auxiliares

El 5 de junio de 2018, se publicarán el listado de designaciones.

### VI. CONTRATACIÓN

Las personas que resulten designadas como auxiliares para integrar las mesas receptoras n consideradas personal de confianza 12.

El proceso administrativo relativo a la contratación estará a cargo de la Junta Estatal Ejecutiva, a través de la Dirección de Administración.

El nivel tabular y percepciones, lo determinará la Junta Estatal Ejecutiva en atención a su disponibilidad presupuestal, previsión indicada en el inciso f) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE<sup>13</sup>

El proceso de contratación se llevará a cabo del 6 al 12 de junio de 2018.

### FASE DE INDUCCIÓN AL CARGO Y CAPACITACIÓN

El curso de Inducción al Cargo<sup>14</sup> lo desarrollará la Coordinación de Organización Electoral y Educación Cívica adscrita a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del Inetituto

El curso de Inducción al Cargo, lo impartirán los y las Vocales de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, del 13 al 14 de junio de 2018.

La capacitación sobre la funcionalidad de las mesas receptoras de los paquetes electorales, serán el 15 y 16, del 18 al 23 y del 25 al 30 de junio de 2018.

A manera de capacitación, participarán en los simulacros con motivo de la preparación de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, a celebrarse los días 17 y 24 de mayo.

### AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO

La Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional con carácter administrativa 15, a través de la Unidad de Enlace del Servicio Profesional Flectoral.

### **PREVENCIONES**

Este procedimiento garantizará la igualdad de oportunidades por lo que se discriminación y se observarán acciones afirmativas para privilegiar la igualdad de

Este procedimiento garantizará la protección de datos personales<sup>18</sup> y los instrumentos de evaluación serán considerados información reservada por el tiempo máximo que establezca la lev en la materia 19

### X. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos, serán resuellos por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Artículo 509. Fracción III del Estafulo del Santicio Profesional Electoral Nacional y de la Hama Administrativa de

<sup>1/</sup> Articulo 481 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

<sup>2</sup> Articulo 509, Fracción I de Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Priculo 495 del Estatuto del Servicio Profesionar Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

<sup>4</sup> Attleutos 489 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE. Articulo 506 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INF

Articulo 512 del Estatuto del Servicio Profesional Electival Nacional y de la Rama Administrativa del INE.
 Articulo 513 del Estatuto del Servicio Profesional Electival Nacional y de la Rama Administrativa del INE.

### XI. APÉNDICE

Los criterios generales para el diseño de la convocatoria y las bases de la convocatoria son enunciativos, no limitativos, se ajustan a los criterios mínimos aplicables por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del INF.

Los criterios generales para el diseño de la convocatoria y las bases de la convocatoria son relativo a los recursos humanos y financieros para la integración de las masas receptoras de los paquetes electorales con fundamento en el Anexo 14 del Regiamento de Elecciones del INE y estará sujeto a lo dispuesto en el inciso f) numeral 3 del citado Anexo 14 y pumeral 1, relativo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros.

En capo, de que se consideren los auxiliares adicionates preventos en el Apêndice del modolo operativo de la reverpción de paquetes efectivades ou travan los adistas comespondientes para su inclusión en las bases de la convocatoria.

Los ajustes referidos en al párrafo anterior, los determinará la distrita Estatal Ejecutiva del

ANEXO 2 CE/2018/051

MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Criterios generales para el diseño de la integración, instalatolón y funcionamiento de las mesas receptorás de paquetes electorales a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Civica don fundamento en el Anexo 14 del Reglamento Electiones del INE.

### I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El modelo operativo de recepción de paquetes electorales tiene a manera de antecedentes per l'ineamiento para la recepción de paquetes electorales en el Consejo Electoral Municipalida. Centró relativos al proceso electoral extraordinario 2015-2016 aprobado por acuerdo del Consejo Estatal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2016, identificació como CE/2016/028.

Actualmente, el modelo operativo de recepción de paquetes electorales tiene su basamento legal para su implementación en lo expresado en el artículo 304 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y su reglamentación en el artículo 383 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, en el que también se invoca al Ariexo 14 para el desarrollo del citado modelo, relacionado con el artículo 284 de la Ley Electural y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

### II. GENERALIDADES

Los criterios generales para el diseño de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de paquetes electorales a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento Electorals del INE, es enunciativo, no limitativo y estará sujeto a lo dispuesto en el inciso t) numeral 3 del citado Anexo 14, y numeral 1, relativo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros.

Los criterios generales para el diseñó de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de paquetes electorales a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Civica con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento Electiones del INE, son orientadores para los Acuerdos que emitirár: los 21 Correejos Electorales Distritales y 17 Consejos Electorales Municipales.

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales se sujetará a los onlegos generales indicados en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

El mocalo operativo de recepción de los paquetes slectorgies, se centrará en la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales.

El modelo operativo de recepción de los paquetes stactorales a la considerión de la Jornaga. Electoral del 1 de julio de 2018, será el que aprueben los Consetos Electorales Distribles y Municipales a más tardar el 19 de mayo de 2018, conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

Para la aprobación descrita en el párrafo anterior, se estará sujeto a las observaciones que para el caso haran los Vocates Electorales Distritales del INE conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Regiamento de Electiones.

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales, contendrá los diagramas de riujos (infografías que se anexan) previstas en el inciso f) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE; mismos que correrán agregados en su parte final a los Acuerdos, que en su caso, acrueben los Conseios Electorales Distriteles y Municipales.

Los Actierdos serán remitidos al día siguiente de su aprobación al Consejo Estatal para que rencentre la infermación y presente el documento correspondiente ante la Junta Local del INE en l'abasco, el 1 de junio de 2018, conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales, podrá ser observado por los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, deberán acreditar un propietario y un suplente ante los órganos competentes; a más tardar si 30 de junio de 2018.

### **ACTIVIDADES PREVIAS**

El traslado de los paquetes electorales, se desarrollará conforme a los mecanismos de recolección previstos en los Estudios de Factibilidad, aprobados por los Consejos Electorales Distritales del INE en Tabasco.

A partir del arribo del DAT, el funcionario de casilla responsable de la entrega del paquete electorol, se colocará en la fila única para pasar a la mesa receptora.

El auxiliar de orientación indicará al funcionario de casilla el punto de recepción para la entrepa del paquete electoral.

### III. MESAS RECEPTORAS

### 3.1: OBJETIVO

Desarrollar el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales a la conclusión de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018.

### 3.2. GLOSARIO

Auxillar de Orientación: Indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

Auxiliar de Recepción: Recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.

Auxiliar de Trastado: Trastadar el paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo correspondiente.

Auxiliar General: Recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.

Auxillar de Bodega: Llavar el control del ingreso inmediato de los paquetes a la bodega electoral

Consejo Electoral Distrital: Del artículo 127 al 130 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Consejo Electoral Municipal: Del artículo 137 al 140 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Conclusión de la Jornada Electoral: El 1 de julio de 2018, a la clausura de las casillas, previsto así el articulo 165 numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

CRYT. Centros de Recepción y Traslados de los paquetes electorales.

### DAT. Dispositivo de Apoyo y Traslado

Jornaga Electoral: El 1 de julio de 2018, conforme al transitorio segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 165 numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

escalo operativo de recepción de paquetes electorales: Procedimiento con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de los paquetes electorales cuyos criterios

aplicables se encuentra en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

Mesa receptora: Punto de recepción de los paquetes electorales, que se integra con los requerimientos materiales y humanos señalados en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

Órganos competentes: Los Consejos Electorales Distritales, los Consejos Electorales Municipales y los CRYT.

### 3.3. DE LAS MESAS RECEPTORAS

### 3.3.1. INTEGRACIÓN

La integración de las mesas receptoras encargadas del funcionamiento del mode/o operativo de recepción de paquetes electorales se hará conforme a lo dispuesto en el Anexo.

14 del Reglamento de Elecciones del INE, para ello se requenrá de la instalación de 239 mesas, atendiendo lo dispuesto en el inciso a) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, que por cada 30 paquetes habrá una mesa receptora, distribuidas de la siguiente manera:

### A. Elección de Gubernatura y diputaciones

. W. S. K.		7.1	MORICADA 30	CANTIDAD DE	
	A Tall		PACHETES UNAV MESAAN RECEPTORA	444	NEGOTORA .
81 TENOSIQUE	89	163	30	5.433	6
02 CÁRDENAS	50	129	30	4.300	5
03 CÁRDENAS	51	125	30	4.166	5
DI HUIMANGUILLO	51	136	30	4.533	5
05 CENTLA	64	135	30	4,500	5
06 CENTRO	58	142	30	4.733	5
07 CENTRO	30	117	30	3.900	4
DB CENTRO	52	133	30	4.433	5
00 CENTRO	43	129	30	4.300	5
10 CENTRO	39	134	30	4.467	5
11 TACOTALPA	. 64	142	36	4.733	5
12 CENTRO	53	138	30	4.600	5
13 COMALCALCO	62	165	30	5.500	6
14 CUNDUAÇÂN	48	124	30	4,133	5
15 EMILIANO ZAPATA	68	144	30	4.800	5
16 HUMANGUILLO	67	152	30	5.066	6
17 JALPA DE MÉNDEZ	54	152	30	5.067	6
18 MACUSPANA	47	123	30	4.100	5

	1131	29201			109
21 CENTRO	41	131	30	4.367	5
19 NACAJUCA 20 PARAÍSO	63	161	30	5. <b>36</b> 7	6
19 NACAJUCA	37	145	30	4.833	5 7047
				LANTON DE	

\*Incise a) numeral 3 del Anexo 14 del Reglemento de Elecciones. En caso de fracción se redionidació al número entero siguiente como la previsión expresa en el incise di numeral 3 del Anexo 14.

### B. Elección de presidencias y regidurias

	5.3		. 2		. V
BALANCÁN	44	81	30	2.70	3
CÁRDENAS	122	303	30	10.10	11
CENTLA	24	135	30	4.50	5
CENTRO	279	825	30	27.50	28
COMMICALCO	97	259	30	8.63	9
CONDUAÇÃN	50	155	30	5.17	6
E ZAPATA	16	42	30	1.40	2
HUMANGUILLO	97	` 239	30	7.96	8
MAPA	28	54	30	1.80	2
JALPA DE MÉNDEZ	37	102	30	3.40	4
ATUNOL	26	47	30	1.57	2
MACUSPANA	82	202	30	6,73	7
NACAJUGA	37	145	30	4.83	5
PARAISO	45	117	30	3.90	. 4
TACOTALPA	27	64	30	2.13	3
TEAPA	26	68	30	2.27	3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Listado nominal can fecha de corte al 30 de abril de 2018.

MUNICIPIOS -	SECCIONES	AQUETES ELECTORALES	POR CADA 10 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	CANTIDAD DE MESAS		1
TENOSIQUE	45	82	30	2.73	3	] <i>i</i>
TOTALES	1131	2920			105	<u> </u>

Tinciso a) numeral 3 del Anaxo 14 del Reglamente de Elecciones. En caso de fracción se redondeará al número entero siguiente como la previsión expresa en el inciso c) numeral 3 del Anexo 14.

### C. Centro de Recepción y Traslados (CRYT) Fijos e Itinerantes

1						A	PAG				
				7	3						
1	CD. BALANCÁN	DI TENOSIQUE	BALANCÍN	18	33	33	0	n	n	1.10	2
1	CD. JONUTA	15 E. ZAPATA	JONUTA	22	40	40	0	8	40	1.33	2
1	MACUSPANA	15 E. ZAPATA	MACUSPANA	14	30	30	0	30	30	1.00	1
		00 CÁRDENAS	CÁRDENAS	5	11	22	11	11		9	
2	V. BENITO JUÁREZ, CÁRD.	04	CÁRDENAS	10	10	20	10	10	88	2.93	3
			HUMANGUKLO	HUMANGUILLO	,	23	46	23	23		
2	ESTACIÓN CHONTALPA, HUI.	18 HUMANGUILLO	HUMANGUILLO	20	36	78	39	30	78	2.60	3
	VILLA TECOLUTILLA.	13 COMALCALOO	COMALCALCO	28	71	142	71	ħ	186	ē.20	,
3	COMMICATCO	20 PARAISO	COMMICALCO	10	22	44	0	4	***		)
3	COMMICALCO	17 JALFA DE MÉNDEZ	COMMICALCO	17	50	50	. 0	80	50	1,67	2
5	THERANTE	05 CENTLA	CENTLA	7	16	20	18	10	20	0,67	8
5	CD. JALAPA	11 TACOTALPA	JALAPA	28	54	54	0	54	54	1.00	2

780					ià:		PAG	WET C	2		
DESTRICTO	UNICACION OF CRYT	ELECTORAL	electro.	200	3	8	Į,				
8	CD. TEAPA	21 CENTRO	TEAPA	25	8	60	0	60	85	127	
				214	461	140	184	40	147		25

\*Inciso a) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones

En total, conforme al Anexo 14, a la conclusión de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018, tal como se mencionó al principio se requerirán de 239 mesas receptoras.

CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	109
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105
CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADOS (CRYT)	25
TOTAL	239

### 3.3.2. DE LOS AUXILIARES QUE INTEGRAN LAS MESAS RECEPTORAS

Conforme al inciso c) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INÉ, las mesas receptoras sa integran con los siguientes auxiliares.

- 2. Auxillares de Recepción: recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva en casilla.
- 1 Auxiliar de Trastado: trastado: el paquete electoral de la mesa inceptora a la Salo del Conseio correspondiente.
  - 2 Auxiliares Genetales: recibir y organizar las umas y mamperas que acompañan la entrega del paquete electoral.
    - A. Elección de Gubernatura y diputaciones

			A. W. W.	
es obstatio	RECEPTORAL	HECEPCION S	1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 /	
01 TENOSIQUE	6	12	6	12
02 CÁRDENAS	5	10	5	10
03 CÁRDENAS	5	10	5	10
04 HUIMANGUILLO	5	10	5	10

			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	The Manager	
SERVICE.	MEGVE		AUXILIARES DE		
OISTRUTO	MESAS RECEPTORAS	RECEPCION. 2 POR MESA	TRASLADOLY POR MESA		¥,
05 CENTLA	5	10	5	10	
06 CENTRO	5	10	5	10	]
07 CENTRO	1	8	4	8	i.
08 CENTRO	5	10	5	10	Ι.
09 CENTRO	5	10	5	10	]
10 CENTRO	5	10	5	_10	7
11 TACOTALPA	5	10	5	10	-;
12 CENTRO	5	10	5	10	ì
13 COMALCALCO	- 8	12	8	12	7
14 CUNDUACAN	5	10	5	10	٦
15 E. ZAPATA	5	10	5	10	7
18 HUIMANGUILLO	6	12	6	12	7
17 JALPA DE ME'T" 7	<del></del>	12	6	12	17
18 MACUSPANA	5	10	. 5	10= /	. 1
19 NACAJUCA	5	10	5	10	
20 PARAISO	8	12	6	12	
21 CENTRO	5.	10	5	10	
	109	218	109	218	1

-
---

B. Elección de presidencias municipales y regidurias. En el caso de las mesas receptoras que se instalarán el 1 de julio de 2018 en los Consejos Electorales Municipales, se suprime la figura de los auxiliares generales, en virtud, de que el material electoral se recibirá en los Consejos Electorales Distritales.

	MESAS RECEPTORASSA		
MUNICIPIOS	MESAS REGENTORAS		
BALANCAN	3	6	3
CÁRDENAS	11	22	11
CENTIA	5	10	5
CENTRO	28	56	28
COMALCALCO .	9	. 18	9 .
CUNDUACÁN	6	12	6
E. ZAPATA	2	4	2
HUIMANGUILLO	8	16	8
JALAPA	2	. 4	2
ALPA DE MÉNDEZ	4	8	
JONUTA	2	•	
MACUSPANA	7	H	
NACAJUCA	5	10	5
PARAISO	4	3	4
TACOTALPA	3	6	3
TEAPA	3	6	3
TENOSIQUE	3	6	3
TOTALES	105	210	105

C. Centros de Recepción y Traslados (CRYT) Fijos e itinerantes.

1	CD. BALANCÁN CO. JONATA	01 TENOSIQUE 15 E. ZAPATA	2		2 .	4
1	MACUSPANA	15 E. ZAPATA 03 CÁRDENAS	1	2	,	2
2	V. BÉNITO JUÁREZ, CÁRO.	O4 HUIMANGUILLO	3	. 6	3	6
2	ESTACIÓN CHONTALPA, HUI.	16 HUIMANGUILLO	3	6	3	6
3	VILLA TECOLUTILLA, COMALCALCO	13 COMMLCALCO 20 PARAÍSO	7	14	7 .	14
)	CO. COMALCALCO	MENDEZ	2	1	2	
5	THERMITE	OF CERTICA				0
6	CO. JALAPA	11 TACOTALPA	2	<u> </u>	2	1
6	CD. TEAPA	21 CENTRO	3		3	8

En lotal para dar cumplimiento a los incisos a) y b) del numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, se requerirán 985 auxiliares para integrar las mesas receptoras.

ORGANOS COMPETENTES	est.	207	4.4. 数点的	
		RECEPCION	TRANSPOR	PERM
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	109	218	109	218
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105	210	105	0
CRYT	25	50	25	50
SUB TOTAL	239	478	239	268
TOTAL	239		985	

### 3.3.3. DE LOS AUXILIARES DE ORIENTACIÓN Y DE BODEGA.

Conforme a los numerales 9 y 13 del Reglamento de Elecciones del INE page la funcionalidad del operativo de recepción de los paquetes electorales también se requiete de los auxiliares siguientes:

- Auxiliar de Orientación: se encarga de indicar a de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
- Auxiliar de Bodega: se encarga de llevar un control del ingraso inmediato de los paquetes electorales.

### A. Elección de Gubernatura y diputaciones

		Z SAUXILI/	ŘĎE,
PISTRITO	# NSTALAR	ORIENTACION	BODEGA
01 TENOSIQUE	6	1	1
02 CARDENAS	5	1	1
03 CÁRDENAS	5	. 1	1
04 HUIMANGUILLO	. 5	1	1
05 CENTLA	5	1	1
06 CENTRO	5	1	1
07 CENTRO	4	1	1
08 CENTRO	5	1	1
09 CENTRO	5	1	1
10 CENTRO	5	1	1
11 TACOTALPA	5	1	1
12 CENTRO	5	1	1
13 COMALCALCO	6	1	1
14 CUNDUAÇÂN	5	1	1
15 EMILIANO, ZAPATA	5	1	1 .
16 HUIMANGUILLO	6	1	1
'7 JALPA DE M.	6	1	1
8 MACUSE ANA	5	1	1
19 NACAJUCA	5	1 1	1
1). PARAÍSO	6	1	1
21 CENTRO-			ļ
SUBTOTALES	109	21	21
TOTAL	109	47	!

### B. Elección de presidencias municipales y regidurías

MUNICIPIOS		AUXILIAR DE: 14			
MUNICIPIOS	MESAS A INSTALAR	ORIENTACIÓN	BODEGA		
BALANCÁN	3	1	i		
CÁRDENAS	11	1	1		
CENTLA	5	1	.1		
CENTRO	28	1	1		
COMALCALCO	9	1	1		
CUNDUACÁN	6	11	1 .		
E. ZAPATA	2	1	1		
HUIMANGUILLO	8	11	1,		
JALAPA	2	1	1		
IALPA DE MÉNOEZ	4	11	1.		
ONUTA	2	1	1		
HACUSPANA	7	1	1		
KACAJUCA	5	1	1		
PARAISO	4	1	1		
ACOTALPA	3	1	1		
JEAPA	3	1	1		
ENOSIQUE	3	11	.1		
SUBTOTALES	105	17	17		
TOTAL	105	34			

En total para dar cumplimiento a los numerales 9 y 13 del Anexo 14 del Rediamento de Elecciones del INE, se requerirán 76 auxiliares para la funcionalidad del operativo precepción de los paquetes electorales.

<b>国际的国际的国际的</b>	W.	AUXILIAR	DÉ:
ORGANOS COMPETENTES	* MESAS A - Instalar	ORIENTACIÓN	BODEGA
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	109	21	21
CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES	105	17	17
SUBTOTALES	214	38	38
TOTAL	214*	76	

<sup>\*</sup>Incluidas en las 239 mesas receptoras

### 3.3.4. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Conforme al numeral 1, se realizó el análisis de horario para la instalación y funcionamiento de la mesa receptora, en razón de lo anterior, se instalaran a las 17:00 horas del 1 de julio de 2018.

La instalación y equipamiento de las mesas receptoras, estarán a lo dispuesto en los incisos d) y e) del numeral del 3; así como los numerales 6 y 7 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

### 3.3.5. FUNCIONAMIENTO

as mesas receptoras iniciarán su funcionamiento desde que se reciba el primer paque e y concluirá hasta que se reciba el último de estos.

Las mesas receptoras pera su funcionamiento atenderán a lo establecido en los número es 5, 8, 9, 10, 11,13 y 14 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE

Del rocibo señalado en el numeral 10 del Anexo 14 del Reglamento de Ele INE, deberán contener:

- a) Nombre del órgano competente
- b) Fechs y hora de la recepción
- c) Nombre, firma y cargo de quien entrega el paquete

- d) Sección Electoral y tipo
- e) Lugar de la ubicación de casilla
- f) Estado en que se recibe el paquele

Del estado en que se recibe el paquete indicado en el inciso f) del párrafo anterior, se deberá observar y señalar en el recibo lo siguiente:

- a) Trae sobre Prepat?
- b) Trae segunda copia del acta de escrutinio y computo
- ) Sin muestras de alteración y firmado
- d) Sin muestras de alteración y sin firmas
- e) Con muestras de alteración y firmado
- ) Con cinta de segundad
- g) Con muestras de alteración y sin firmas
- h) Con etiqueta de seguridad
- Nombre y Firma del auxillar de recepción

### IV. APÉNDICE

Conforme al Acuerdo CE/2016/028 de fecha 27 de febrero de 2018, aplicable a la elección extraordinaria del municipio de Centro, Tabasco, se consideran los siguientes auxiliares a dentro del modelo operativo de los paquetes electorales:

Auxiliares <sup>3</sup>	Funciones
Coordinador de Acopladores	Coordinador de Acopiadores Electorales
Electorales	Recolecta los recibos y procede a su captura en la base de dalos de
•	SIEE
Bodegueros4	Responsable del resguardo de cada paquete electoral recibiód.
1	clasificandolo y depositándolo en la bodega electoral el dia de la
· .	Jornada Electoral

Los coordinadores de acopiadores y bodegueros, son adicionales, y en su caso, podrían ser habilitados para complementar el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales, conforme al numeral 1 y el inciso f) del numeral 3 del Reglamento de Elecciones del INE relativo a la disponibilidad de Recursos Humanos y Financieros del Instituto.

Numeral 8 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

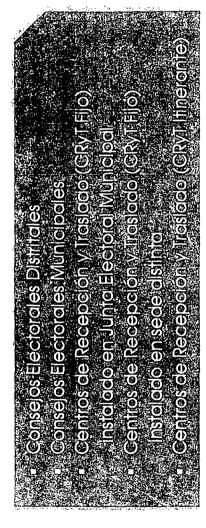
Conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Regiermonto de Elecciones del INE se pueden habilitar a personal del instituto. Ciderio por carda 75 paquetas electorales un bodoguero. CE/2017/010 para la asignación de diotas u los consejeros



# insituto Electora y de Porficipación Ciadadana de Ta



### Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

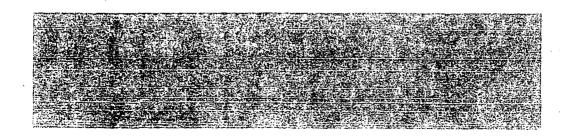


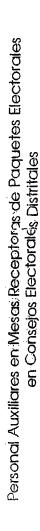
(Anexo 14 del Regiamento de Elecciones del INE)

Son tase at Corte del 23 de fébrero de 2018 de la tista Marrina, de Banta es

Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

. Consejos Electorales Distritales





Escenario del Copsejo Electoral Distrital 01 Tenosique (89 Secciones y 163 Cisillas)

Auxiliar de traslado

œ.

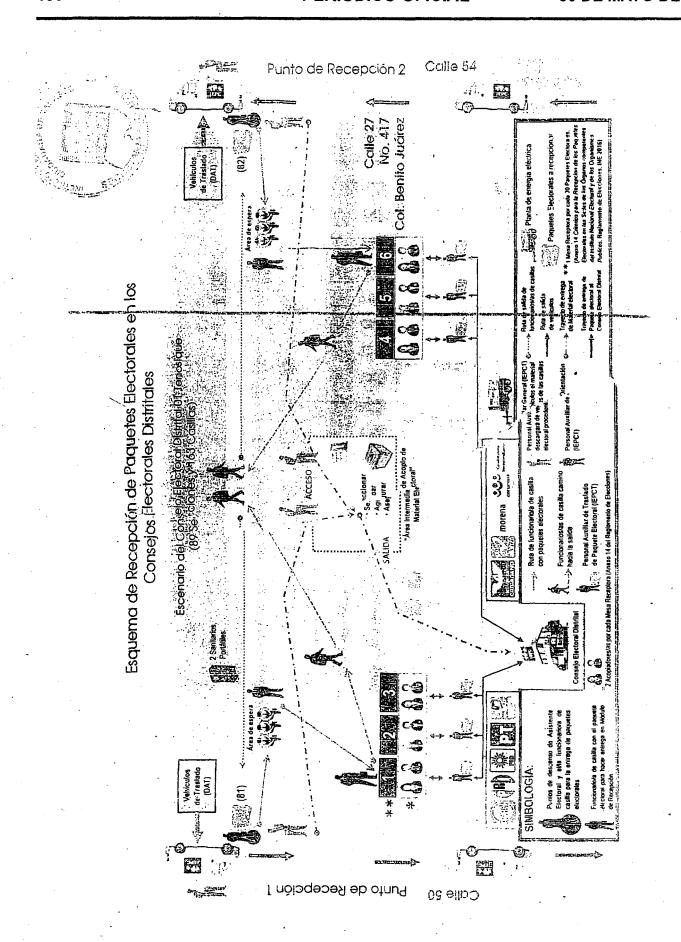
a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del \*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Regiamento de "Área intermedia de Acopio de ACCESO Material Electoral" SALIDA Auxiliares generales C) 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 4 de orientación a) Auxiliares de recepción de paquete P Auxiliar Elecciones, INE 2016). mesa receptora). ę Elección de Gubernatura y Diputaciones Paquetes Electorales The state of the s Constants The second (163) (27) de paquete electoral

- Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora)
  - d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la enfrega del paquete

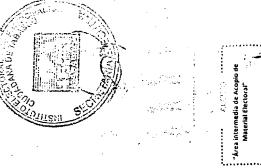
.....

DOL D± **C**( ) is: 100 m

るる。



## Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



Auxiliares generales C)

 Seleccionar · Agrupar ALIUA

\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

de orientación Auxiliar

- extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y mesa receptora).
  - b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora)
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquele electoral (Hasta 2 auxitiares por cada mesa receptora).
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete



Escenario del Consejo Electoral Distrital 02 Cárdenas (50 Secciones y 129 Casillas)

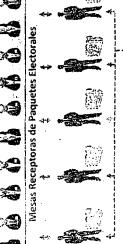
Auxiliar de traslado

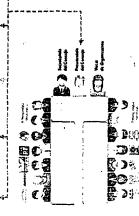
 $\widehat{\Omega}$ 

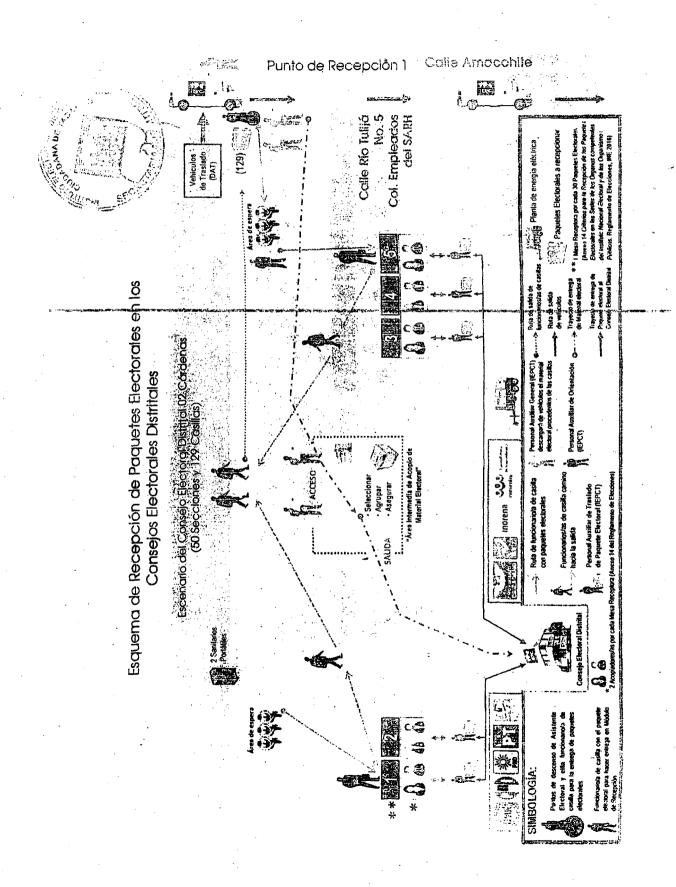
Elección de Gubernatura y Diputaciones Paquetes Electorales de paquete electoral

ール 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales オ

- a) Auxiliares de recepción de paquete







### Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 03 Cárdenas (51 Secciones y 126 Casillas)

Elección de Gubernatura y Diputaciones

(126)

(52)

Paquetes Electorales

de paquete electoral Auxiliar de traslado

Material Electoral 3,411 Auxiliares generales C)

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales ネ

- a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paqueles Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

de orientación Auxiliar

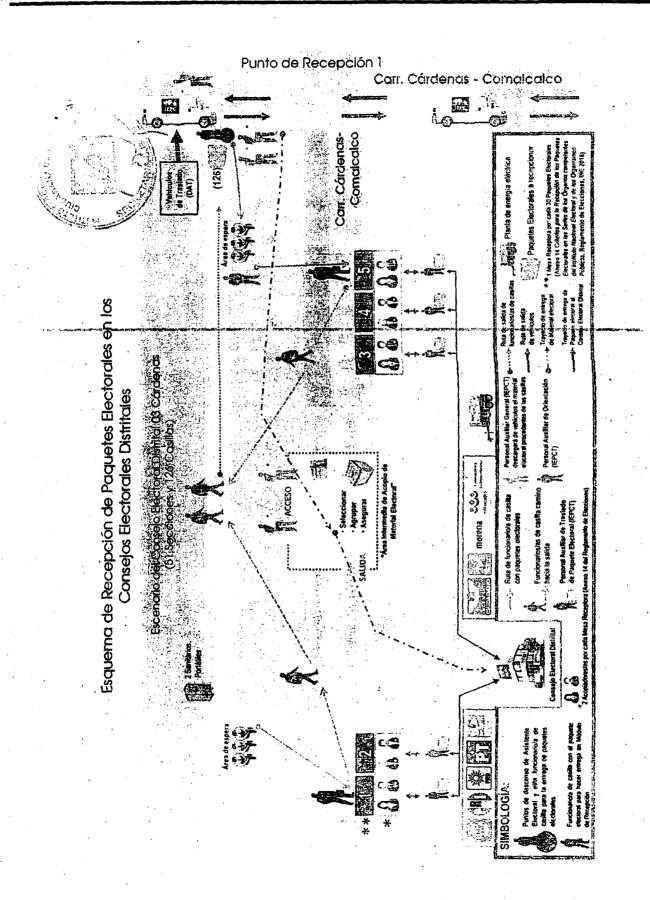
extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y mesa receptora).

b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sata del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

> Section 1

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).

d) indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete



## en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital **04** Hulmanguillo (51 Secciones y 136 Casillas)

Auxiliares generales C) ---



. Asegurar

**ਹ** Auxiliar \*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

de orientación

extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada a) Serán los encargados de racibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y mesa receptora).

b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora)

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la enfrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora)

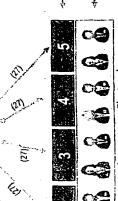
d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete





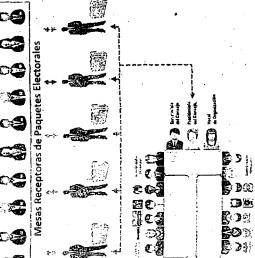
Paquetes Electorales Elección de Gubernatura y Diputaciones (136) de paquete electoral Auxiliar de traslado

 $\widehat{\Omega}$ 

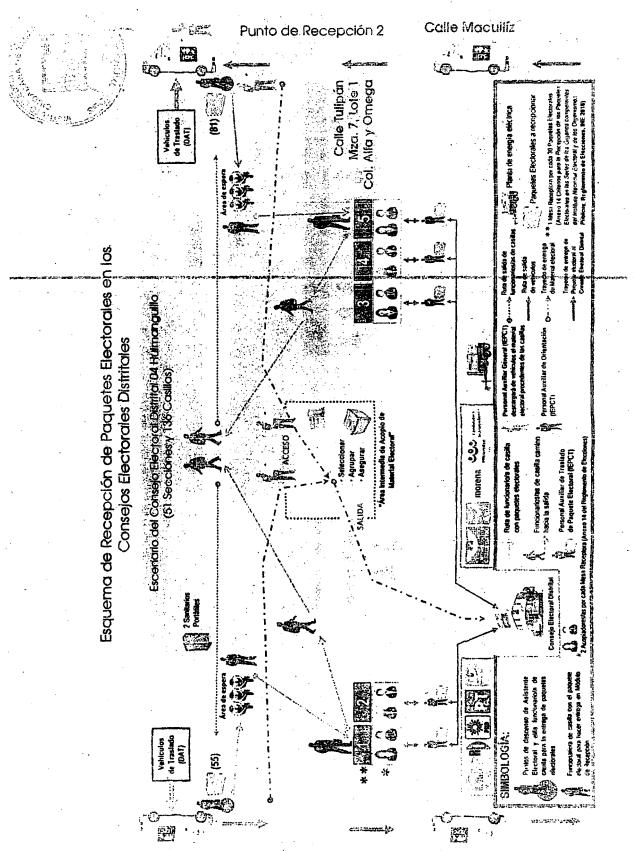


1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Efectorales  $^{\bigstar}$ 

a) Auxiliares de recepción de paquete







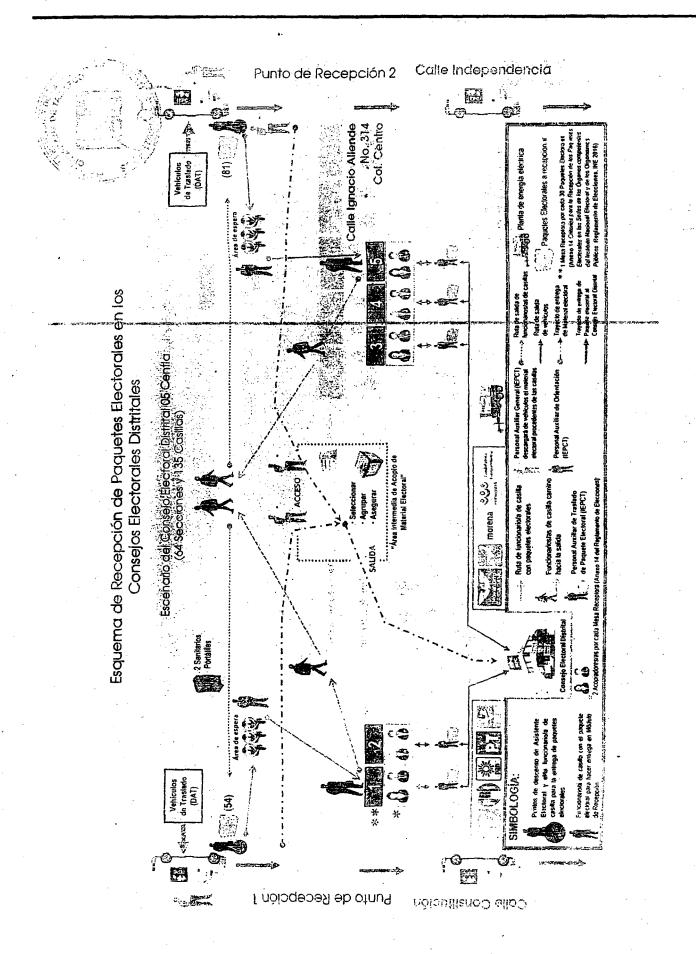
Punto de Recepción I

प्राचीति बाहर

## Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

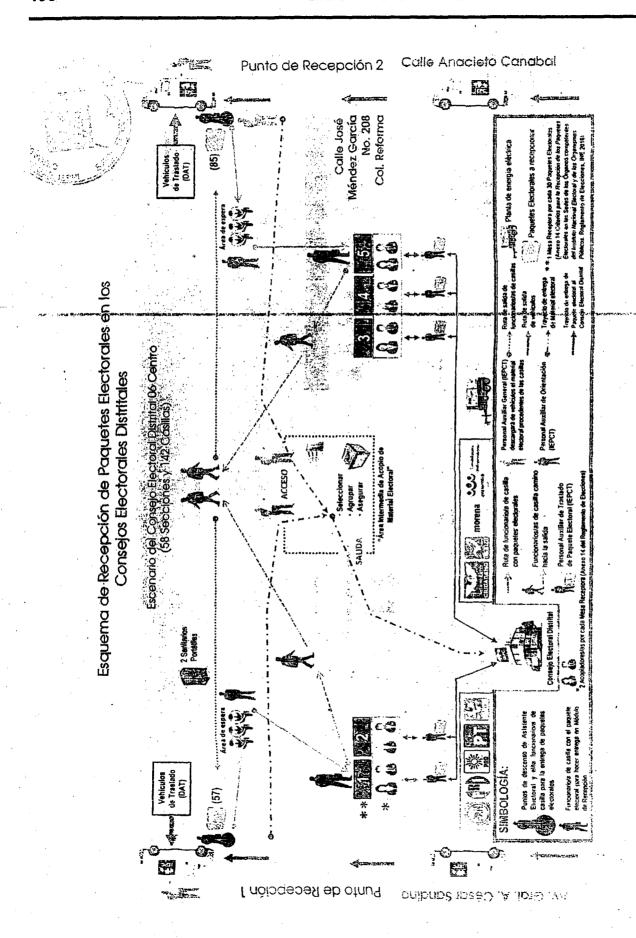
Escenario del Consejo Electoral Distrital **05 Cent**la (64 Secciones y 135 Casillas)

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la \* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paqueles Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral, y de los Organismos Públicos. Reglarfento de a) Sarán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y exfender el racibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete b) Quien serà el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sata del "Área intermedia de Acopio entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). SALIES Auxiliares generales C) de orientación D .... Auxiliar  $\rightarrow \mathbb{R}^{-1}$  1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales  $^{\mathcal{H}}$ - a) Auxiliares de recepción de paquete mesa receptora). Elecciones, INE 2016). Elección de Gubernatura y Diputaciones Paquetes Electorales ceptoras de Paquetes Electorales (27) A bridgeday (2) THE BELL OF ريج de paquete electoral Auxiliar de traslado 448444 448444  $\widehat{\Omega}$ 



## Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritaies

\*\*(Anexo 14 Criterios para la Recapción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete a) Serán los encargados de recibir el paquele electoral en la sede del órgano correspondiente y "Área intermedia de Acopic Material Electora!" entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliages por cada mesa receptora). SALES Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora) Auxiliares generales 🗅 de orientación Auxiliar ····ः 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 🖰 a) Auxiliares de recepción de paquete Escenario del Consejo Electoral Distrital 06 Centro Elecciones, INE 2016). (58 Secciones y 142 Casillas) Paquetes Electorates Elección de Gubernalura y Diputaciones 6 Mesas Receptoras de Paquetes Electorales (58) ୍ଷ **े** (८२) 42) 0 **B**ID() **3** de paquete efectoral Auxiliar de traslado Q



### Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 07 Centro (30 Secciones y 117 Casillas)



Auxiliares generales C.)





de orientación

Auxiliar

\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Electiones, INE 2016).

- extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y mesa receptora).
- b) Quien serà el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora)
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquele electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora)
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete

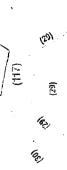




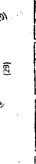
de paquete electoral Auxiliar de traslado

ō





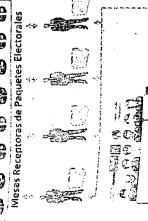


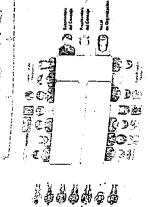


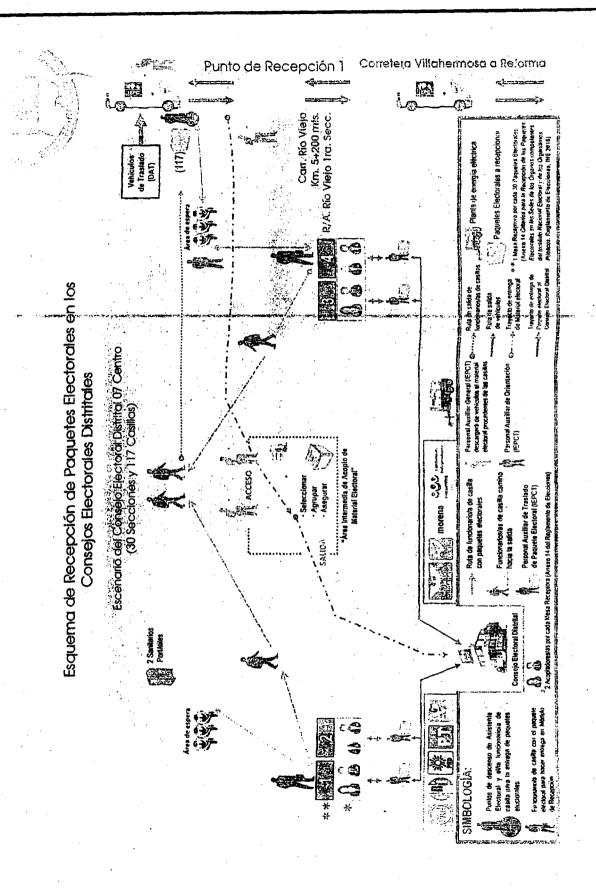
1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales  $^{\pm}$ 

--- a) Auxiliares de recepción de paquete



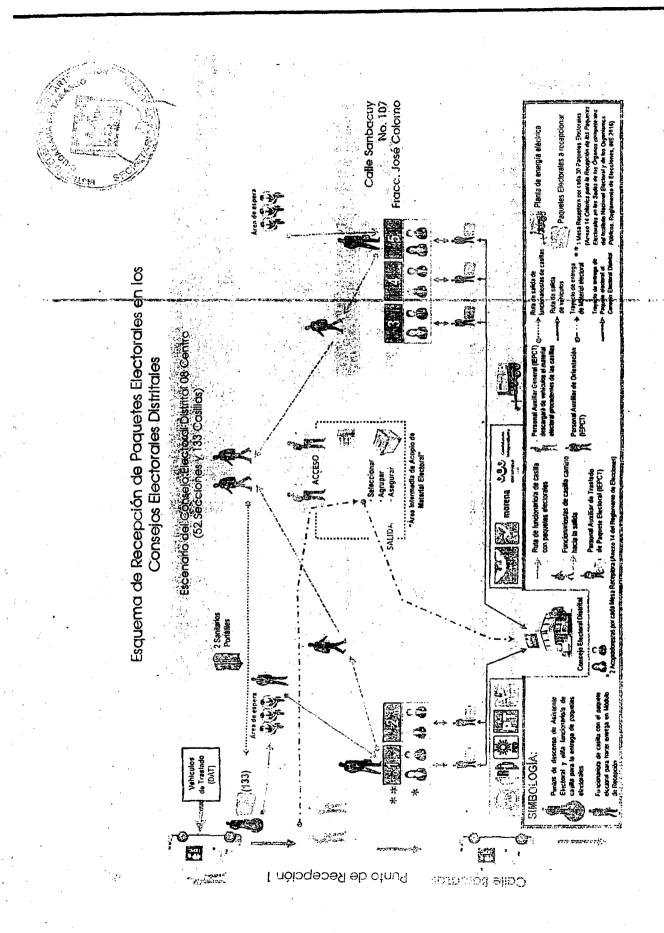






## Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Actorials en la Sedes de los Organos Alectorales en las Sedes de los Organos b) Quien sera el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la d) indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de extender el recibo de enfrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano conespondiente y "Área Intermedia de Acopio d Material Electoral entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). SALBOA Auxiliares generales C) Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora) de orientación Auxiliar 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorates 🎌 ා බ) Auxiliares de recepción de paquete Escenario del Consejo Electoral Distrital 08 Centro (52 Secciones y 133 Casillas) Elecciones, INE 2016). mesa receptora). Flección de Gubernalura y Diputaciones Paquetes Electorales Mesas Receptoras de Paquetes Electorales (50) Prestones (133) (27) (4) A. **P**DO DE BO E) de paquete efectoral Auxiliar de traslado â



### Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 09 Centro (43 Secciones y 130 Casillas)

Paquetes Electorales Elección de Gubernatura y Diputaciones

Auxiliares generales C)



Material Electoral . Agrupar SALHER

de orientación (p)

Auxiliar

\*\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Necional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de

Elecciones, INE 2016).

a) Serán los encargados de racibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).

b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora)

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxitrares por cada mesa receptora)

d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete

en Consejos Electorales Distritales

de paquete electoral Auxiliar de traslado

ô

(25)

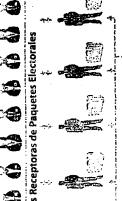
(33)

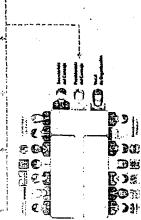
9 (23)

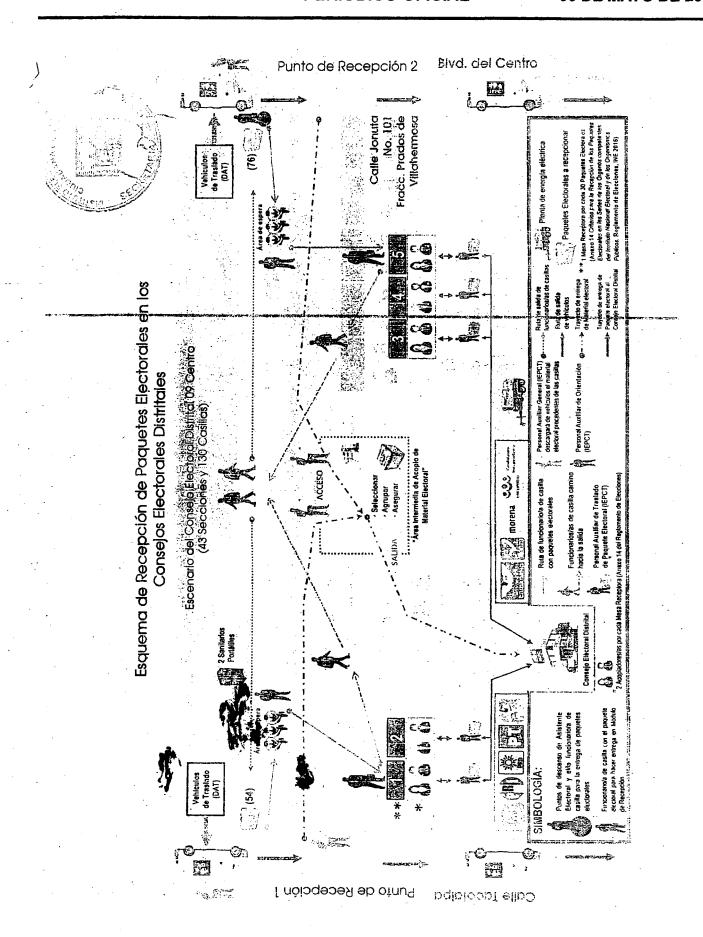
1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales  $^{\star}$ 

- A Auxiliares de recepción de paquete









### Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Consejo Electoral Distrital 10 Centro (39 Secciones y 134 Casillas)

Auxiliares generales C) Elección de Gubernatura y Diputaciones Paquetes Electorales de paquete electoral Auxiliar de traslado

ô



1.21

de orientación Auxiliar

ः 🥫 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 🐣

(21)

(2)

رچا

---- a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del òrgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora)

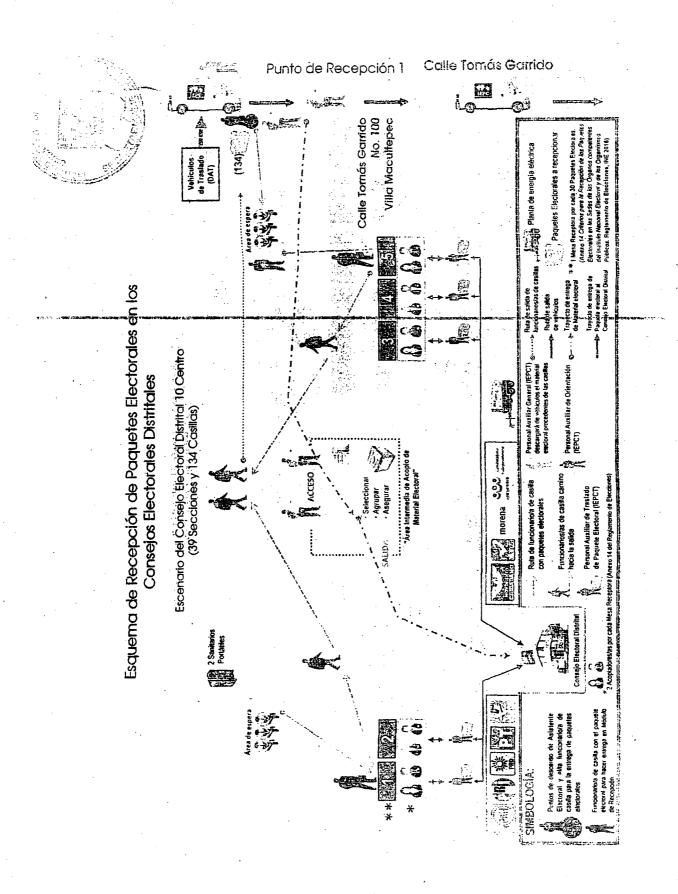
**d** do

**D**业

60 m

46664

- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora)
  - d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral



### Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario del Conseja Electoral Distrital 11 Tacotalpa (64 Secciones y 142 Casillas)

Auxiliares generales C)



**ਹ** 

Auxiliar

de orientación

\*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en les Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y Elecciones, INE 2016).

b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).

 c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora

entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).

d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete

Elección de Gubematura y Diputaciones Paquetes Electorales

de paquete electoral Auxiliar de traslado

 $\tilde{z}$ 

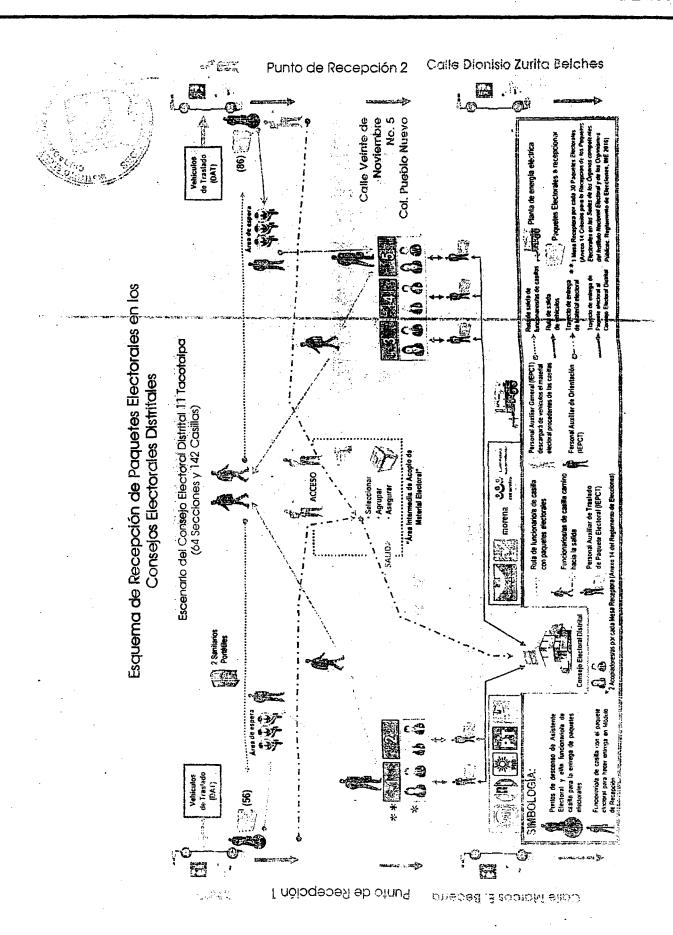
(142) (28 (2)

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales \*\*

a) Auxiliares de recepción de paquete

Paquetes Electorales

Augustus ( 0 do 





Escenario del Consejo Electoral Distrital 12 Centro (53 Secciones y 138 Casillas)

de paquete electoral Auxiliar de traslado

ø

Auxiliares generales C) 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales  $^{\star}$ Paquetes Electorales Elección de Gubernatura y Diputaciones (138)(58) (80)

SALIDA

.... a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

de orientación Ð Auxiliar

a) Sarán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y. Elecciones, INE 2016).

b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del extender el recibo de entrega si funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).

> Street A

0

#9999# #9999#

, **3** (1.

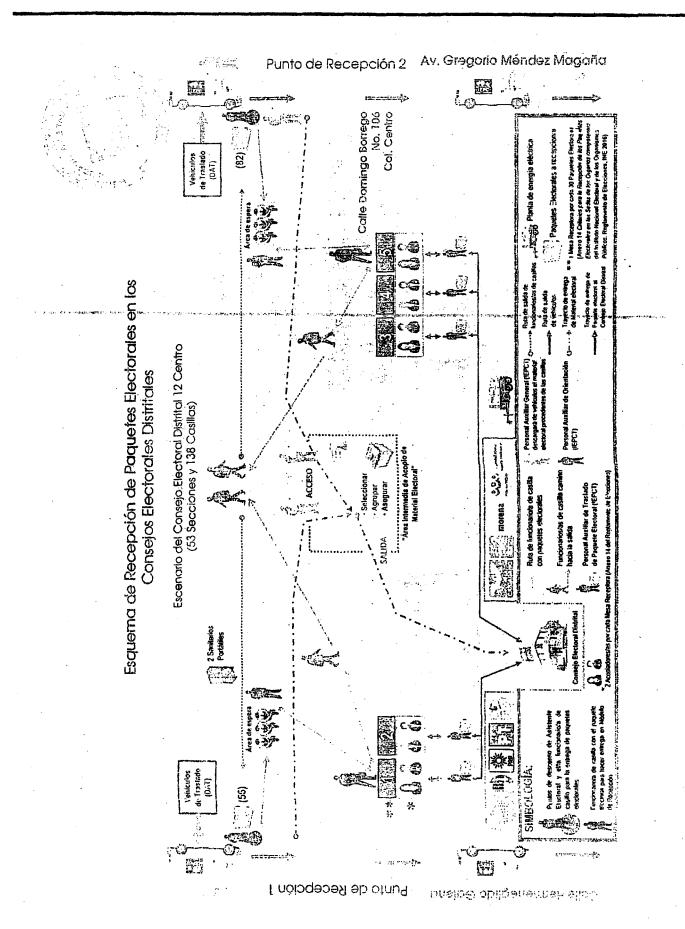
DO

**)** @ **2**0%

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora)

d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete entrega del paquele electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora)

\*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de



"Área intermedia de Acopio de Material Electoral .

.....

- Asegurar - Agrupar

SALIDA

: a



de paquete electoral Auxiliar de traslado

 $\widehat{\mathbf{G}}$ 

\*(Anexo.14 Criterios para la Racepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Auxiliares generales C) 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 🐣 de orientación a) Auxiliares de recepción de paquete (D ° Auxiliar Escenario del Consejo Electoral Distrital 13 Comalcalco Elecciones, INE 2016). (62 Secciones y 165 Casillas) Paquetes Electorales Elección de Gubernatura y Diputaciones Mesas Receptoras de Paquetes Electorales 9 (28) (165) (2) THE SECOND (2) 

a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y

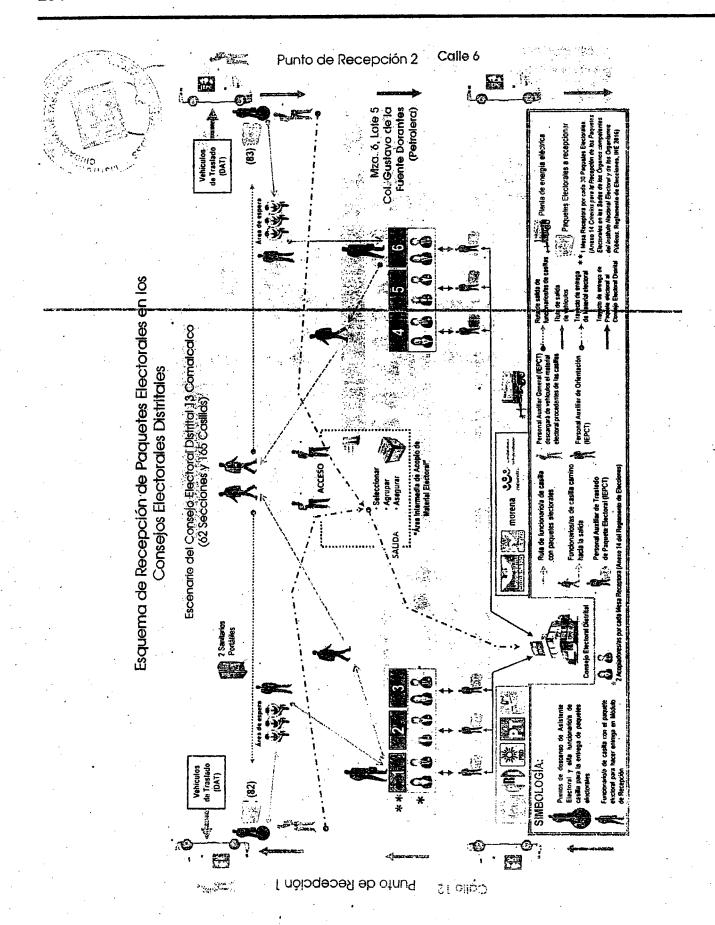
extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).

b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora)

Salcana ( 

DJ ⊅≝

c) Quienes seràn los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete entrega del paquele electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).



Escenario del Consejo Electoral Distrital 14 Cunduacán (48 Secciones y 124 Casillas)

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales <sup>大</sup>

🤲 a) Auxiliares de recepción de paquete

4 37 v.S

\*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Regiamento de Elecciones, INE 2016).

de orientación Auxiliar

extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspontiente y

b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sata del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompanan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).

d) Indicara al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete







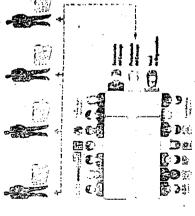
de paquete electoral Auxiliar de traslado



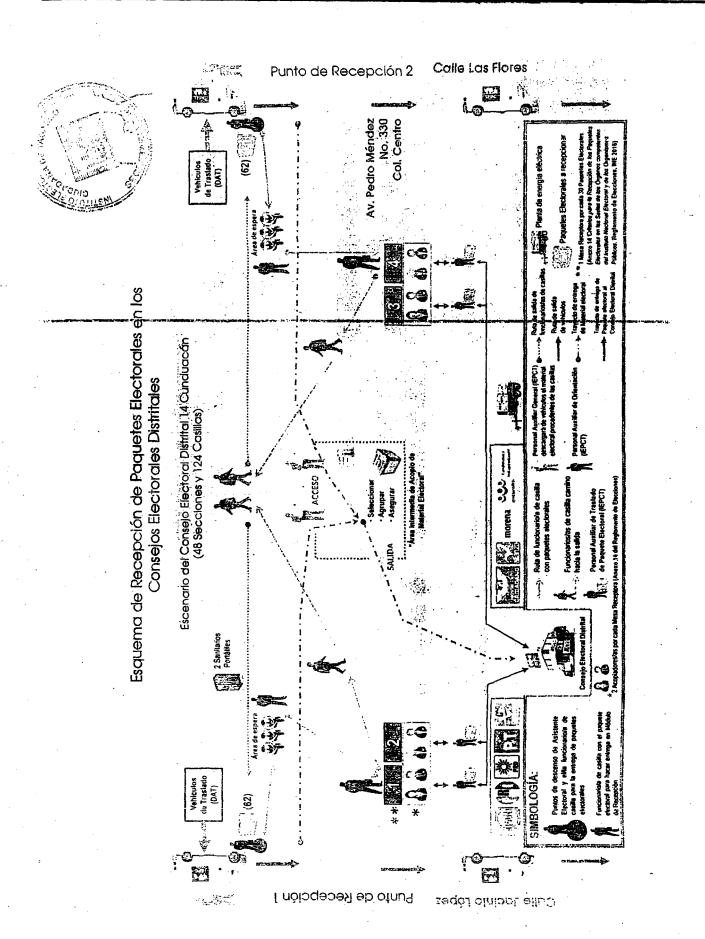












Escenario del Consejo Electoral Distrital 15 Emillano Zapata (68 Secciones y 144 Castllas)

de paquete electoral Auxiliar de traslado

3

"Área intermedia de Acopio Seleccionar Asegurar

\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Publicos. Reglamento Elecciones, INE 2016).

de crientación Auxiliar

a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionano de mesa directiva de casilla. (2 auxitiares por cada mesa receptora).

b) Quien sera el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sata del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). d) Indicara al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete



Auxiliares generales C)

Paquetes Electorales Elección de Gubernalura y Diputaciones

(14<del>4</del>)

(62)

6

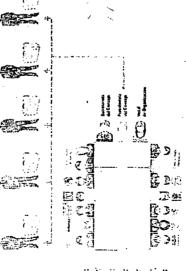
(خ)



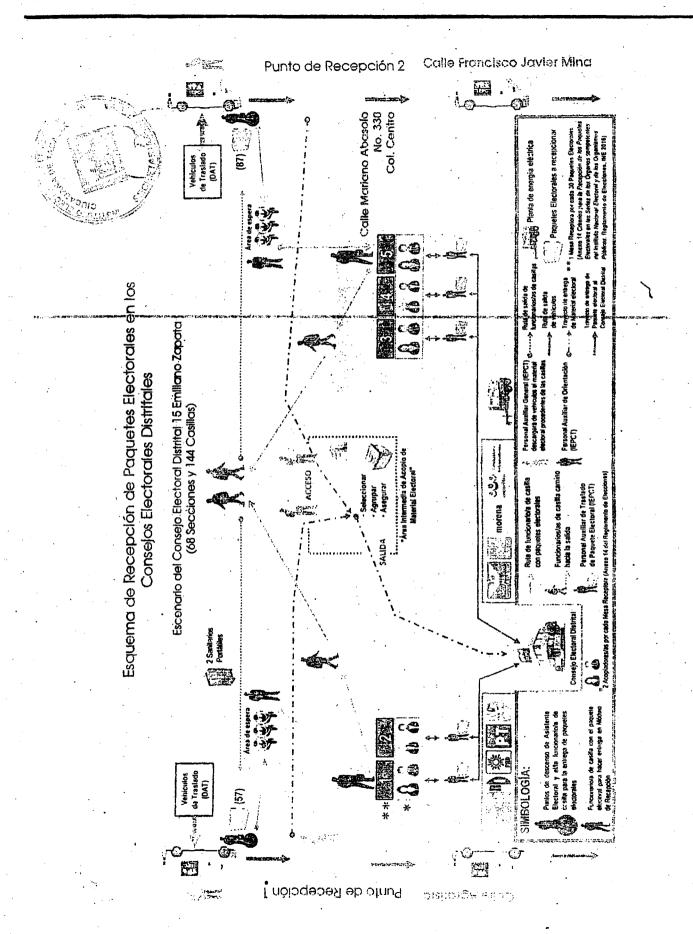


a) Auxiliares de recepción de paquete









ĺ

### Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Consejos Electorales Distritales

Escenario dei Consejo Electoral Distrital 16 Huimanguillo (67 Secciones y 153 Casillas)

"Ásea intermedia

de orientación Auxiliar

\*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento Elecciones, INE 2016).

 a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de antraga al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del mesa receptora).

Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).

d) indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete

de paquete electoral Auxiliar de trasfado

a

Elección de Gubernatura y Diputaciones Paquetes Electorales

(153)

3

(Is)

Auxiliares generales C) ...

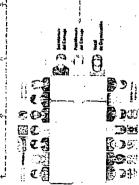
C3 3

ा वि Auxiliares de recepción de paquete

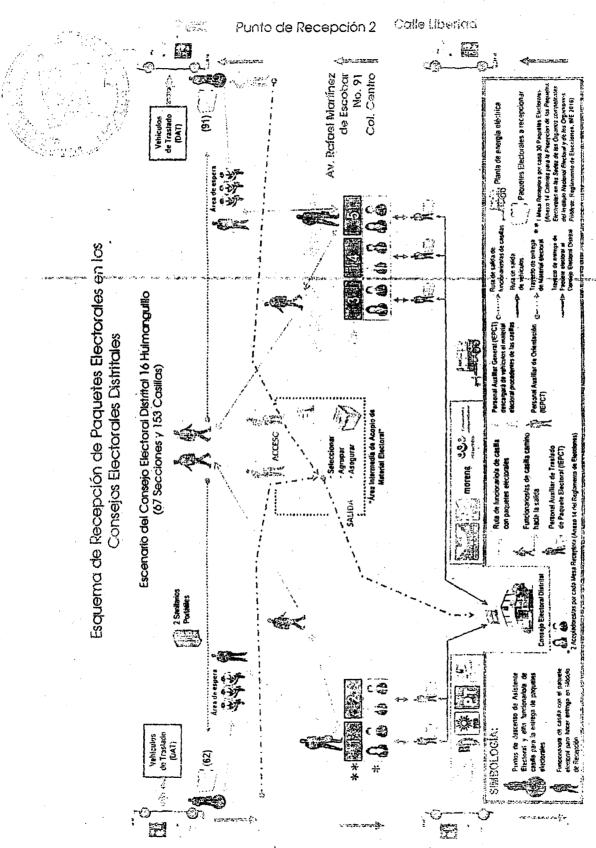
1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorates











Punto de Recepción 1

(54 Secciones y 152 Casillas)

Auxiliar de traslado

"Àres inter Auxiliares generales C) 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales  $^{\star}$ 🔗 a) Auxiliares de recepción de paquete

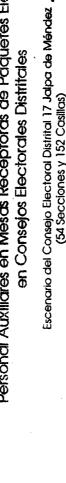
de orientación Auxiliar

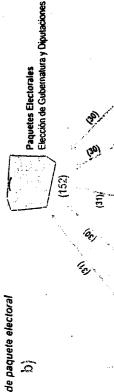
\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento Elecciones, INE 2016). a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sade del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa diractiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora). b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sata del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

c) Quienes serán los (esponsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxitiares por cada mesa receptora).

d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recapción disponible para la entrega del paquete electoral





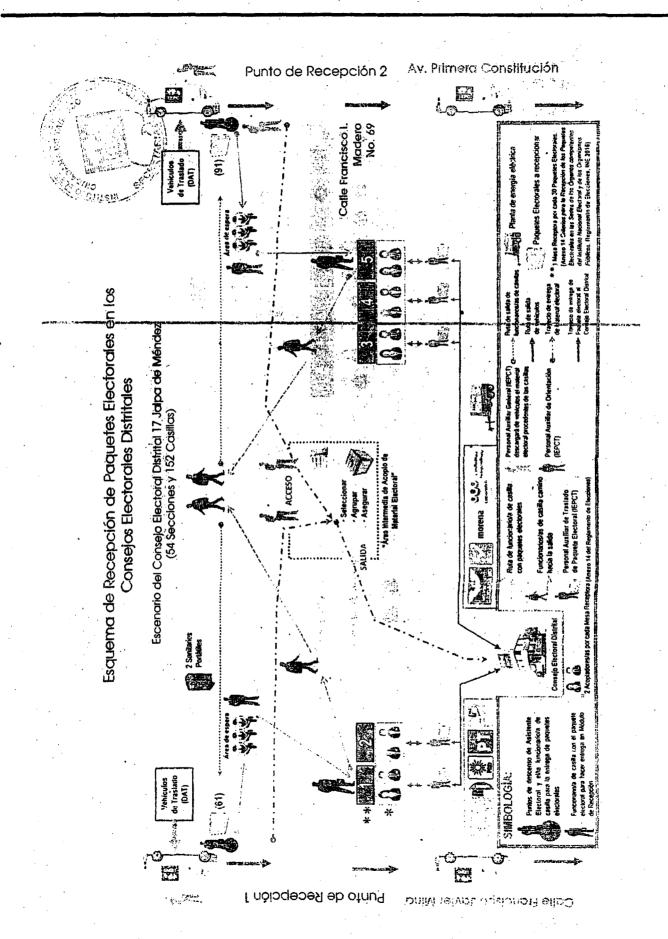












Escenario del Consejo Electoral Distrital 18 Macuspana (47 Secciones y 123 Casillas)

Paquetes Electorales Elección de Gubernalura y Dipulaciones

de paquete electoral Auxiliar de traslado

 $\widehat{\mathfrak{Q}}$ 

Auxiliares generales 😂

"Area inter

de orientación Auxiliar

competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de \* (Anexo 14 Criterios para ta Recapción de los Paqueles Electorales en las Sedes, de los Órganos Elecciones, INE 2016). a) Serári los encargados de recibir el paquele electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).

b) Quien será el encargado del traslado del paquele electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora)

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entraga del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).

d) indicarà al funcionario de casilla el punto de recepción disponithe para la entrega del paquete

0 2 Dr. 

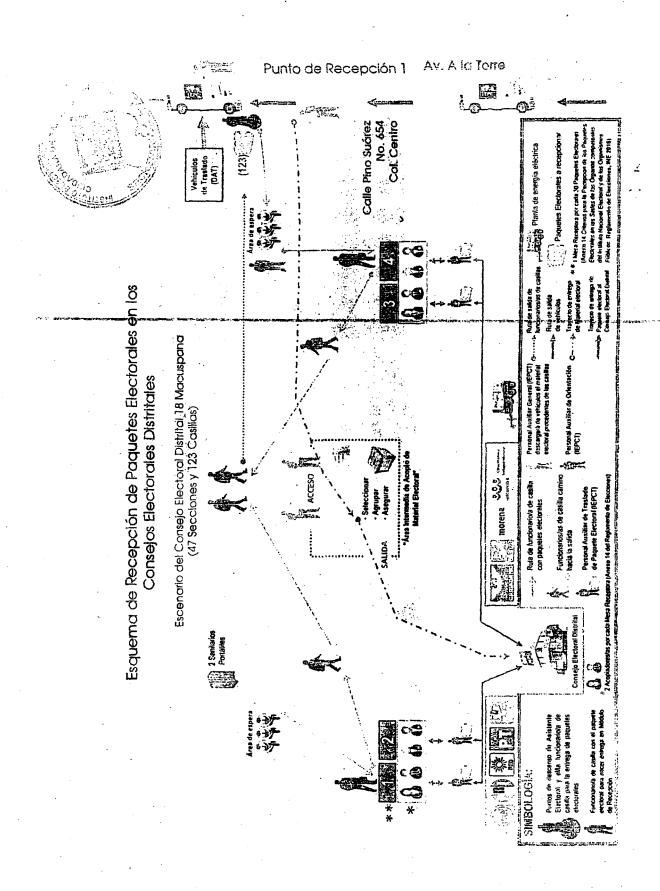
(123)3 (10) 10

a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

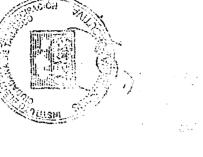
1 1 

989894 488848



Escenario del Consejo Electoral Distrital 19 Nacajuca (37 Secciones y 147 Casillas)

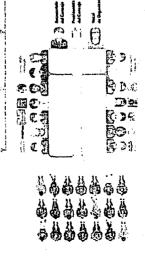
Auxiliares generales C



\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento Electiones, INE 2016).

de orientación Auxiliar

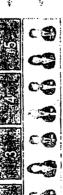
- extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sata del
  - Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las timas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxitiares por cada mesa receptiora)
  - d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete





60

de paquete electoral Auxiliar de traslado

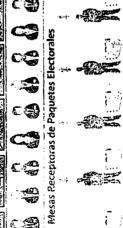


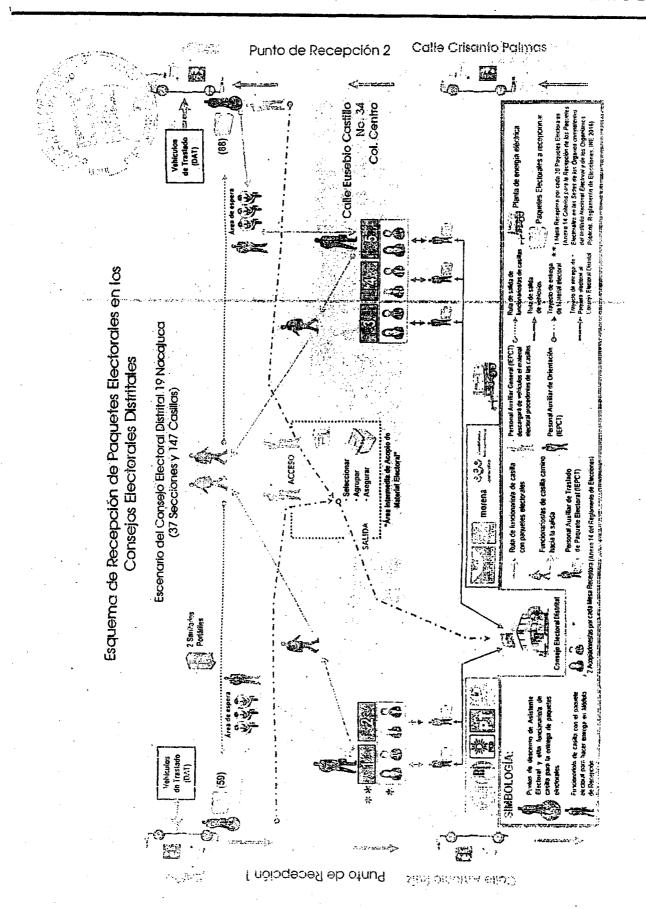
🐺 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 🛠

---- a) Auxiliares de recepción de paquete







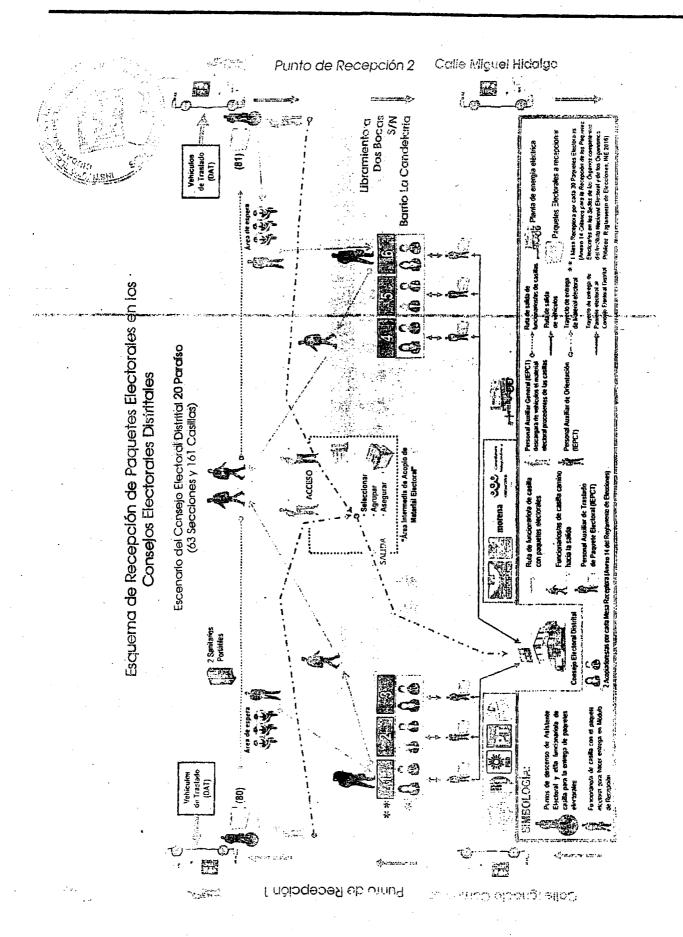


Escenario del Consejo Electoral Distrital 20 Paraíso (63 Secciones y 161 Casillas)

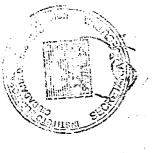
a) Serán los encargados de recibir el paquale electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada \*\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paqueles Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de b) Quien sera el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la .... Auxiliares generales C) Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora) 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales \*\* de orientación Auxiliares de recepción de paquete Auxiliar Elecciones, INE 2016). mesa receptora). will have been Elección de Gubernatura y Diputaciones Paquetes Electorales Mesas Receptoras de Paquetes Electorales D. (184) (27) lê<sub>d</sub>, 3 PM E E 25 de paquete efectoral Auxiliar de traslado 23 Ž.

entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).

d) indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete



Escenario del Consejo Electoral Distrital 21 Centro (41 Secciones y 131 Casillas)



 Seleccionar Agrupar

Auxiliar

de orientación

competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de \* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y Elecciones, INE 2016).

extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada b) Quien será el encargado del trastado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sata del

Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora)

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete entrega del paquete electoral (Hasta 2 auxiliaras por cada mesa receptora).

Auxiliares generales C)

Paquetes Electorales Elección de Gubernatura y Diputaciones

क्षा 🐃 🐃 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 🎌 --- a) Auxiliares de recepción de paquete

(50)

(56);

(z)

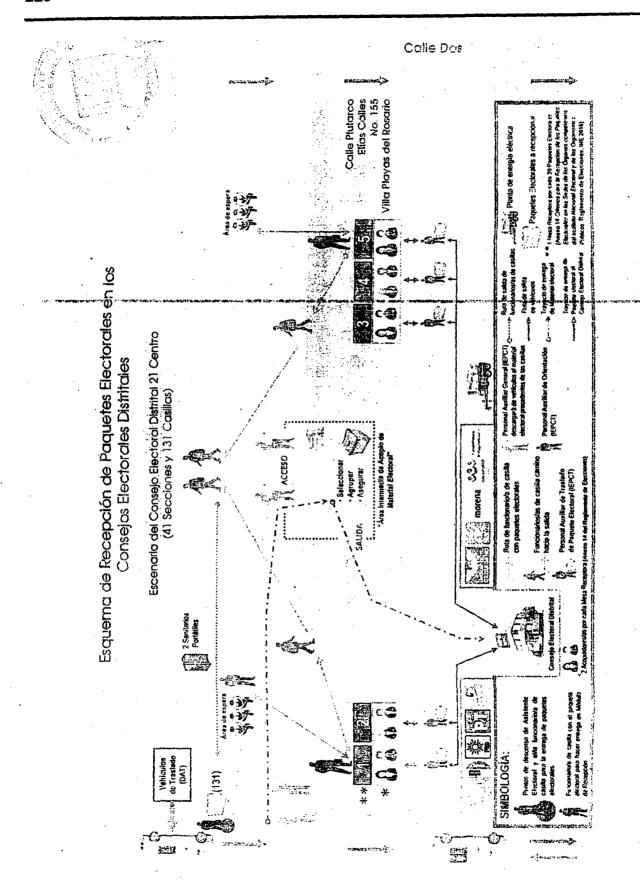
(131)

de paquete electoral Auxiliar de trasfado

ā

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

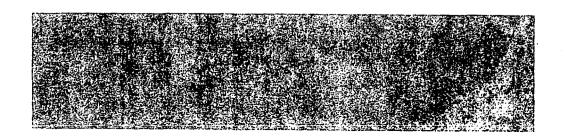
A del Consep 1 D D 





Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

Consejos Electorales Municipales





Escenario del Consejo Electoral Municipal Balancán (44 Secciones y 81 Casillas)



= of Auxiliar de orientación

Elección de Presidencias Municipales y Regidurias

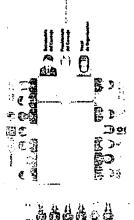
Paquetes Electorales

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales

--- a) Auxiliares de recepción de paquete

\* (Anexo 14 Criterios para la Recaptión de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Crganismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).

- a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del organo correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
- b) Quien sera el encargado del trastado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
- c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del pequete electoral. (Hasta 2 auxitiares por cada mesa receptora). No aplica.
- d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete





Mesas Receptoras de Paquetes Electorales



あるるる

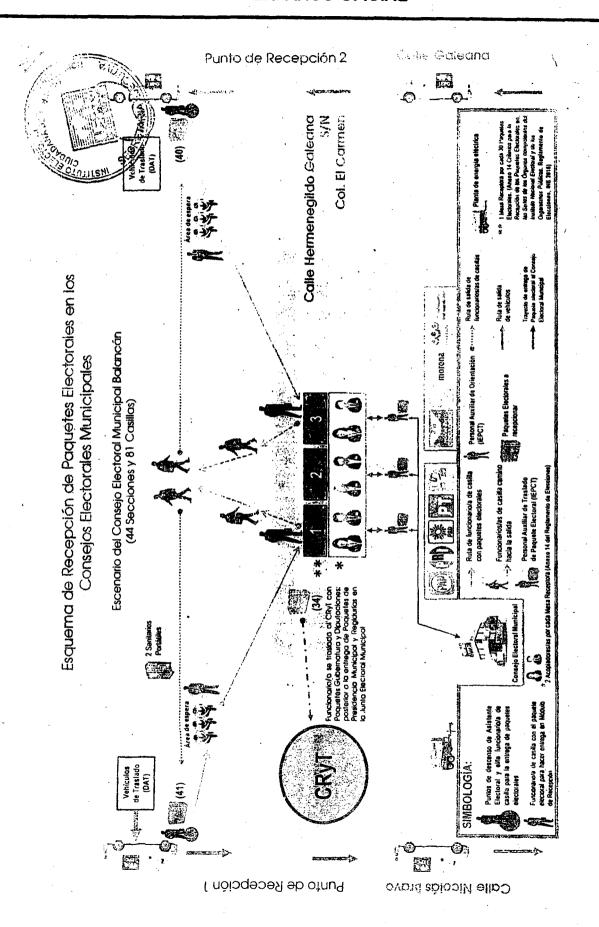
de paquete electoral Auxiliar de traslado

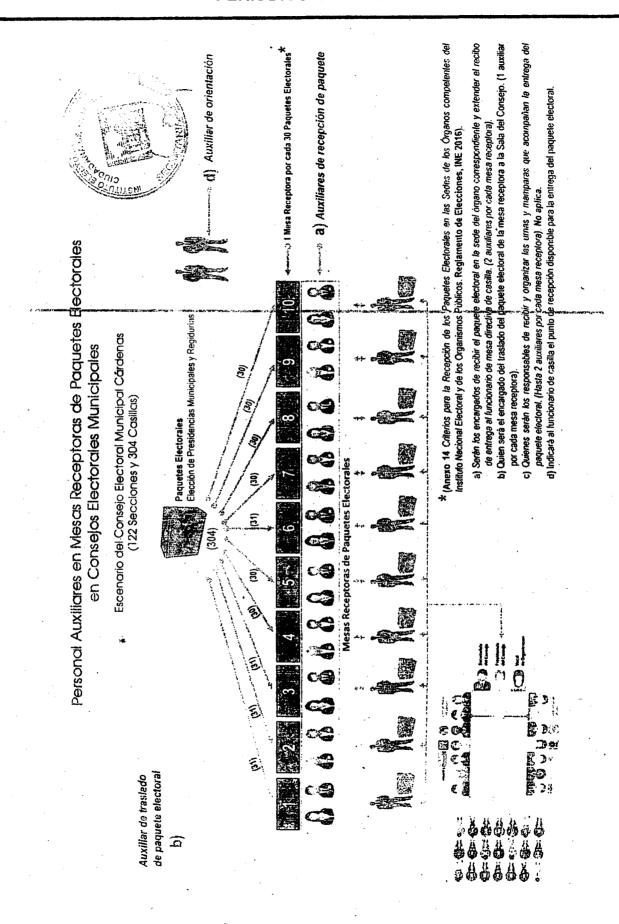
 $\hat{\alpha}$ 

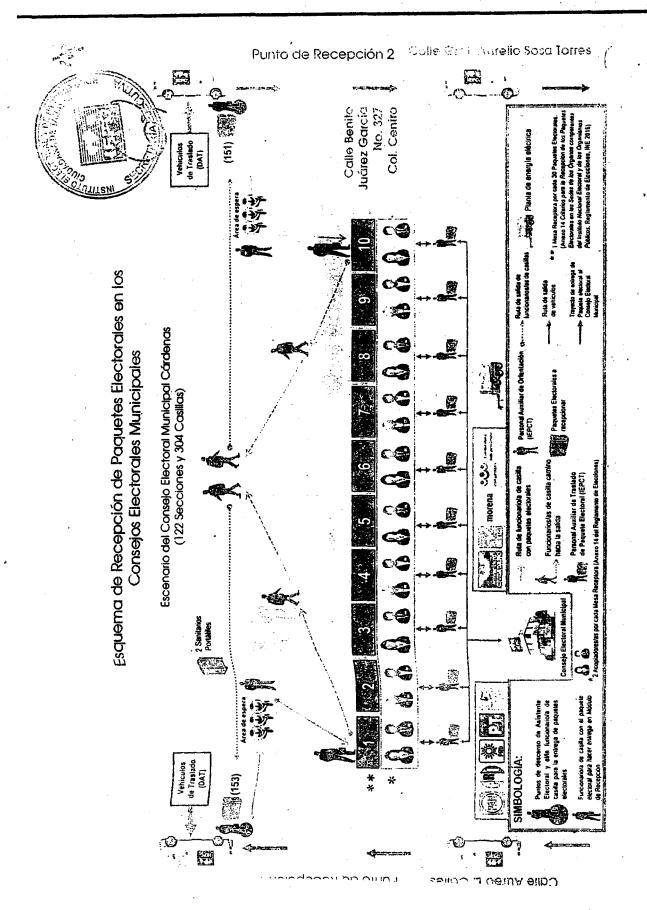
6

(3)

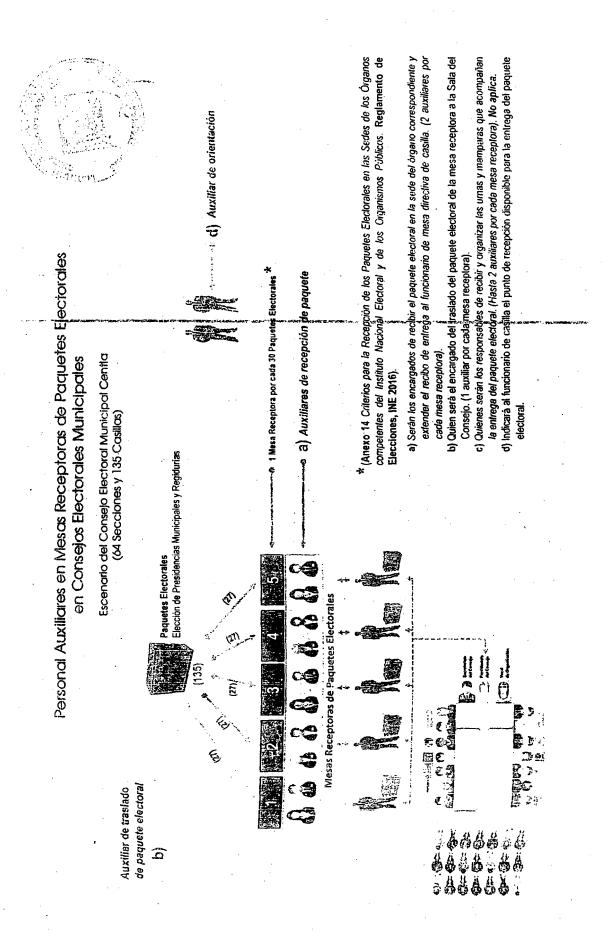
Ź,

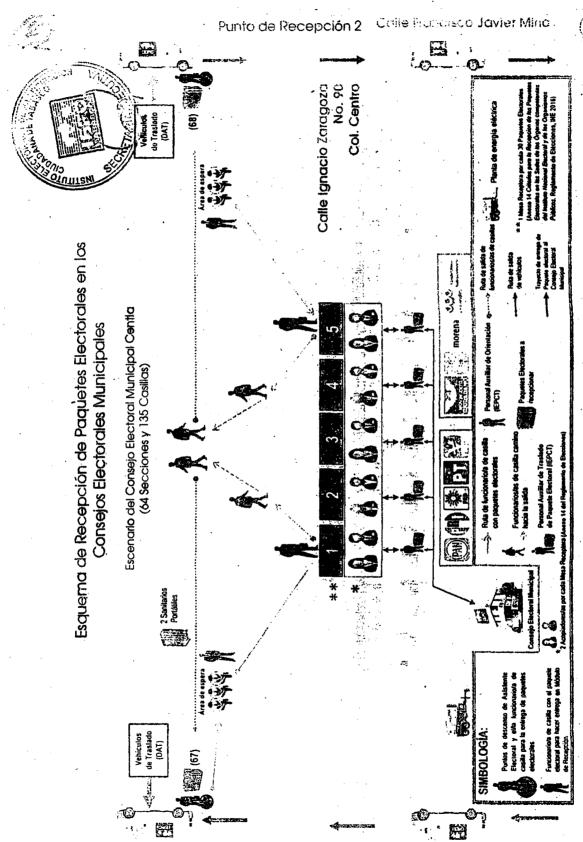




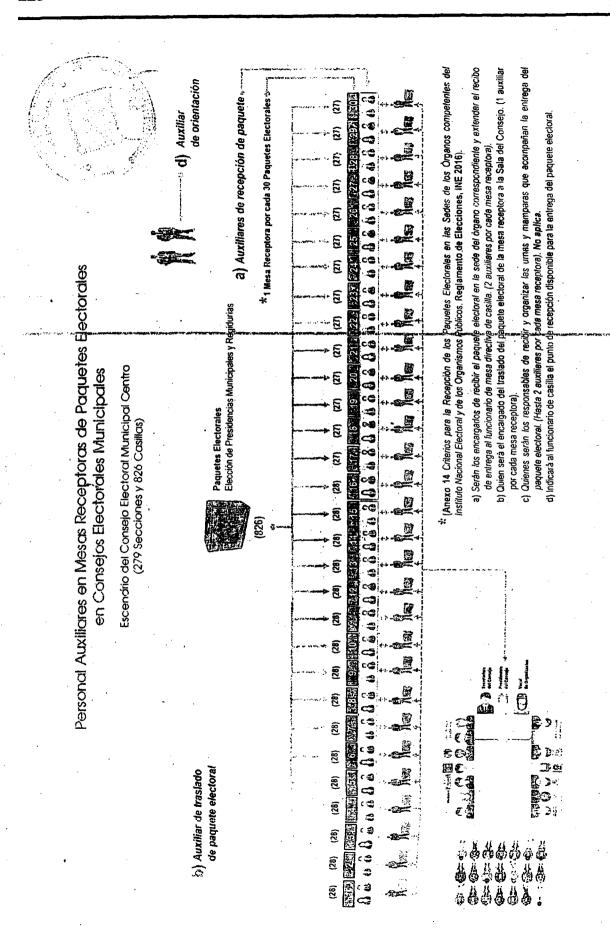


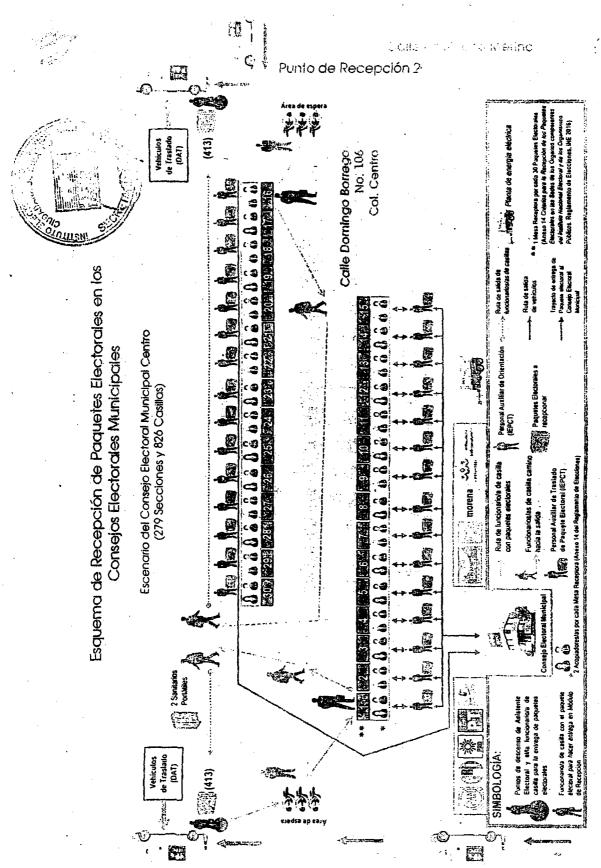
. .



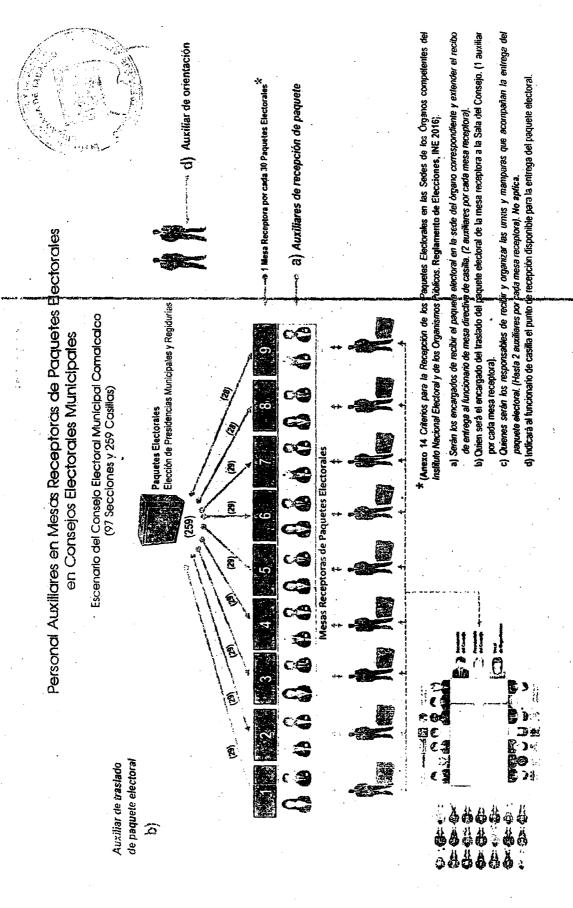


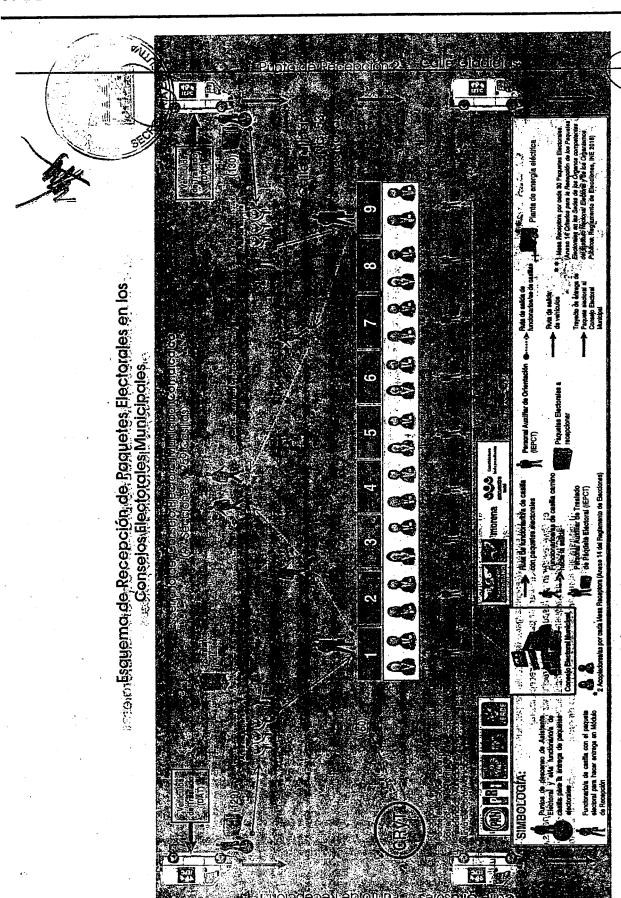
Calle Miguel Hidalgo y Cosiilia Punto de Recepción 1

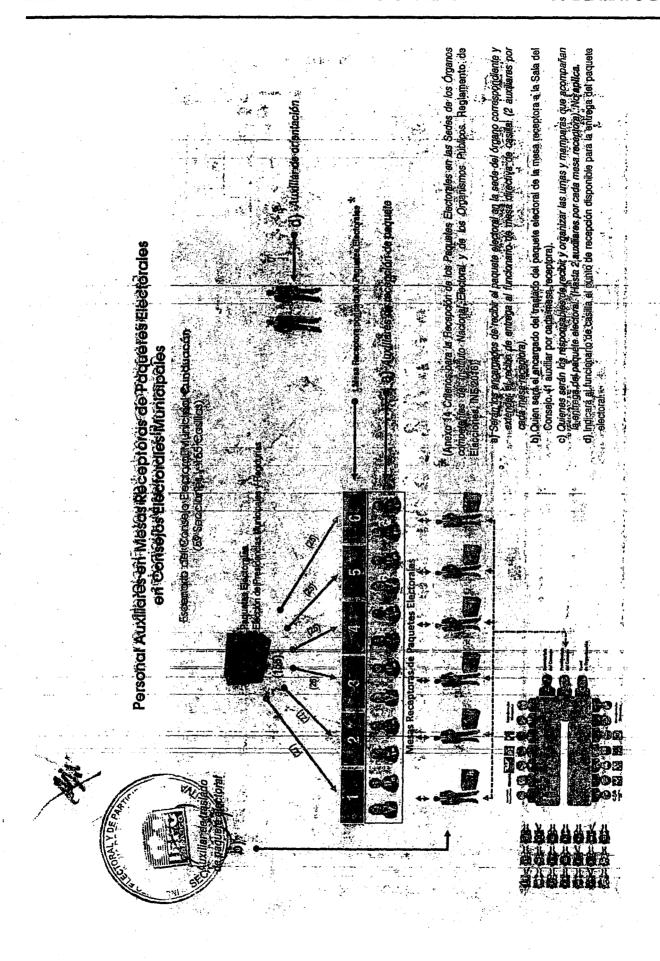


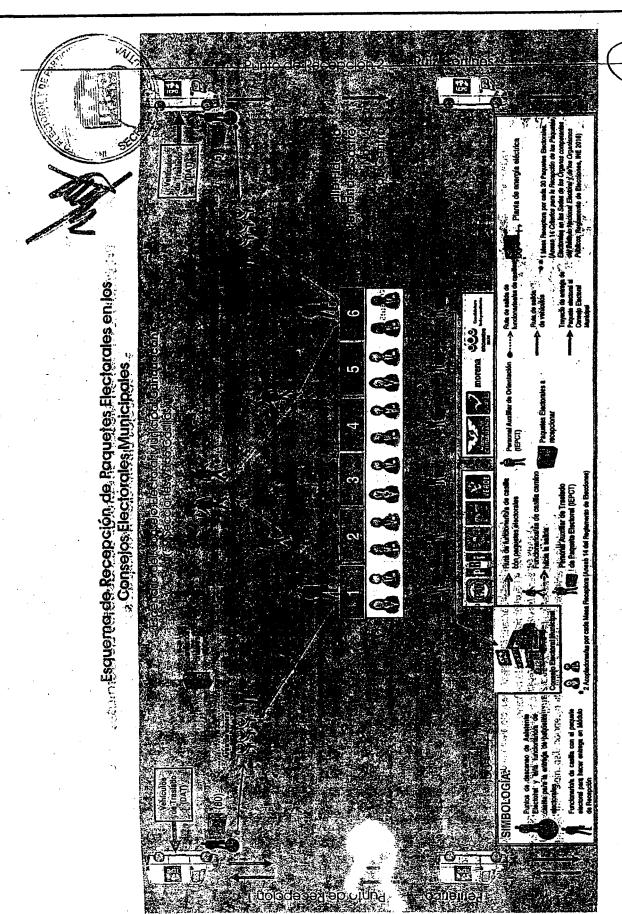


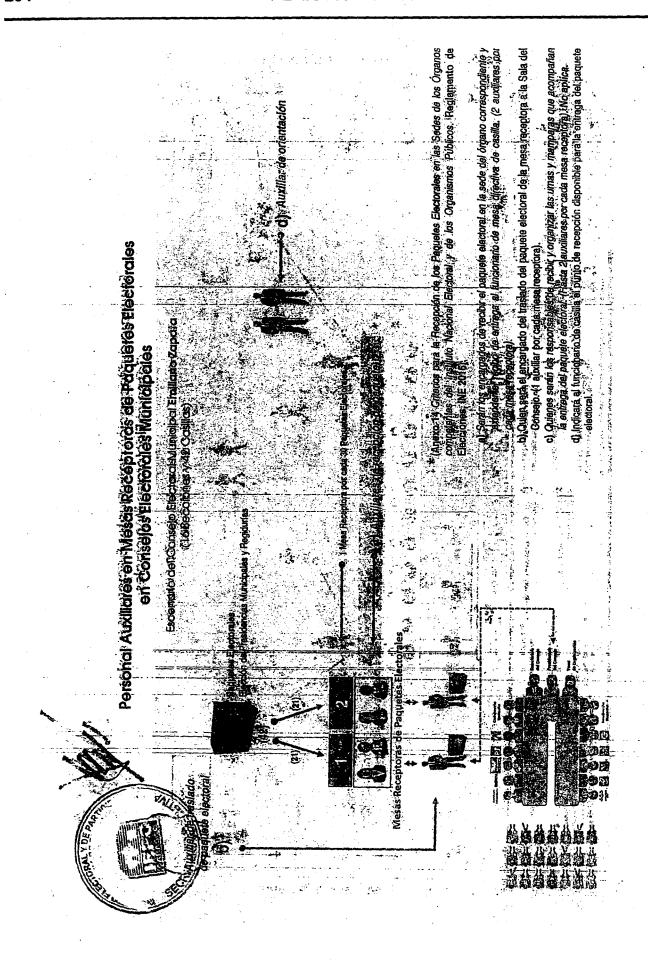
Calle Dr. Lambetto Castellands Punto de Recepción I

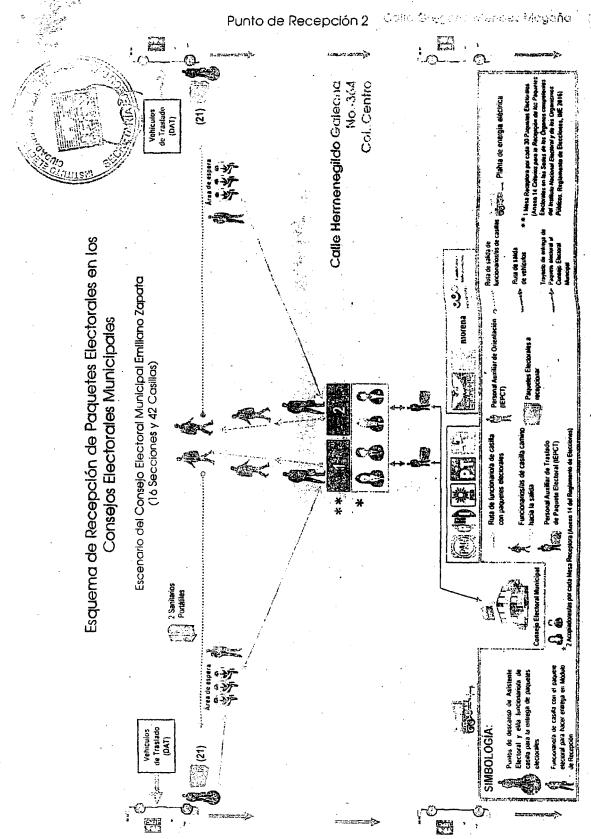




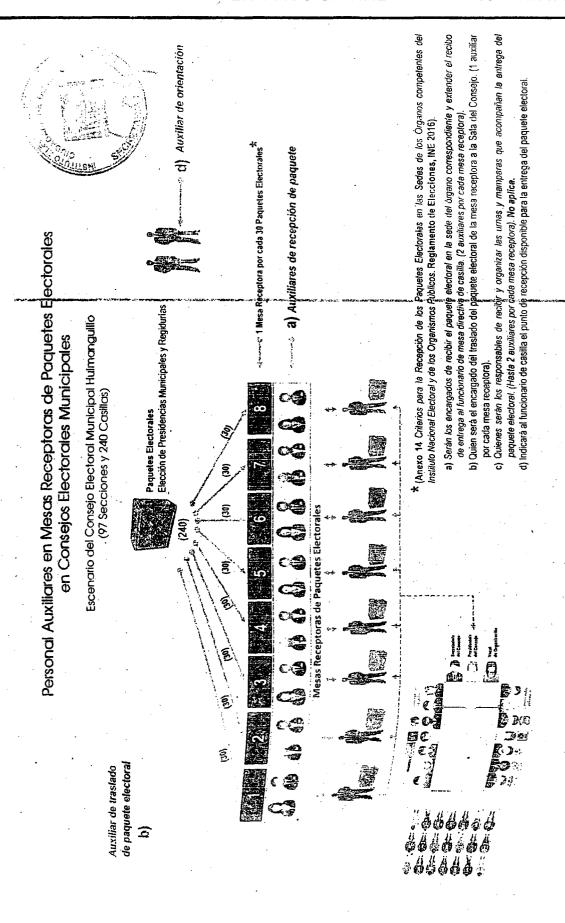


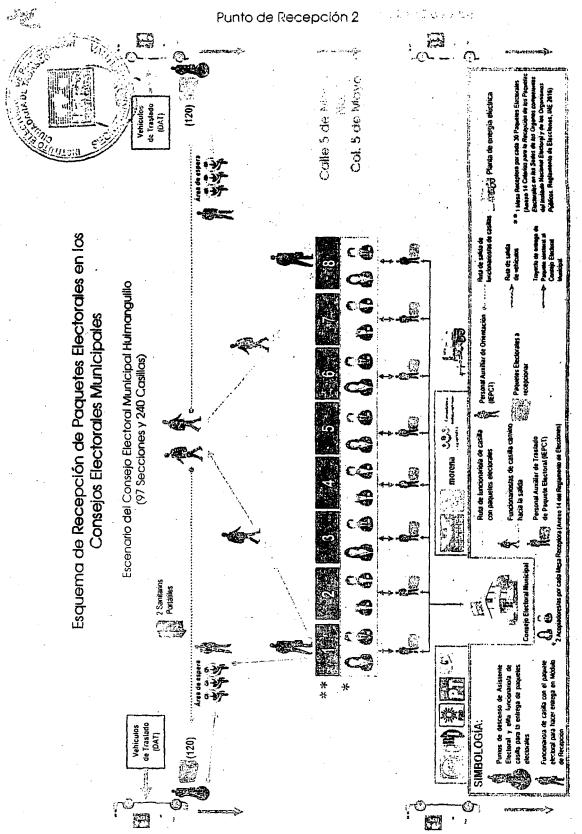






Calle José María Moielos y Pavón Punto de Recepción 1





Punto de Recepción 1

Calle 20 de Noviembre



Escenario del Consejo Electoral Municipal Jalapa (28 Secciones y 54 Casillas)

Paquetes Electorales

de paquete electoral Auxiliar de traslado

Elección de Presidencias Municipales y Regidurías

- d) Auxiliar de orientación

(27)

(22)

ェ 1 Mosa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 🛧

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

a) Auxiliares de recepción de paquete

\*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sudes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicus. Reglamento de Elecciones, INE 2016). a) Serán los encargados de recipir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por b) Quien serà el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del cada mesa receptora).

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

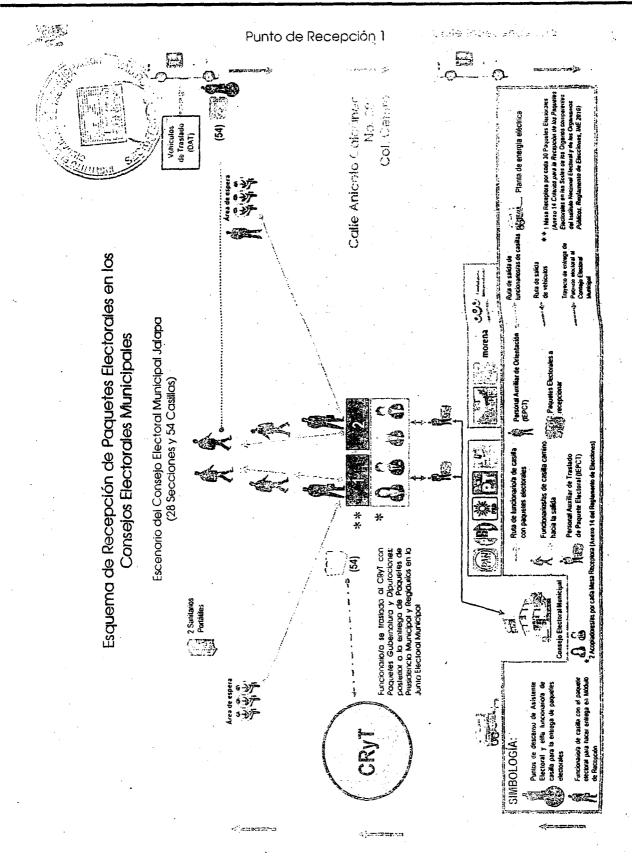
Presidents 0

49999

Dia

la entrega del paquete electóral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aptica.

d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete



Bivd. Francisco J. Santamana

ہڊ

್ಯಾಸ್ಟ್ 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electoraleತ್ವೆ

ুণ (a) Auxiliares de recepción de paqueष

Wesas Receptoras de Paquetes Electorales

### Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Ejectorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Jalpa de Méndez

(I) Auxiliar de orientación (37 Secciones y 102 Casillas) Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurias (58) 6 ر ريج de paquete electoral Auxiliar de traslado  $\widehat{\mathbf{q}}$ 

\* (Anexo 14 Criterios para la Recegición de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicus. Reglamento de Elecciones, INE 2016). a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por b) Quien será el encargado del jiraslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del cada mesa receptora).

Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

The second Freshipsion 

B(E)

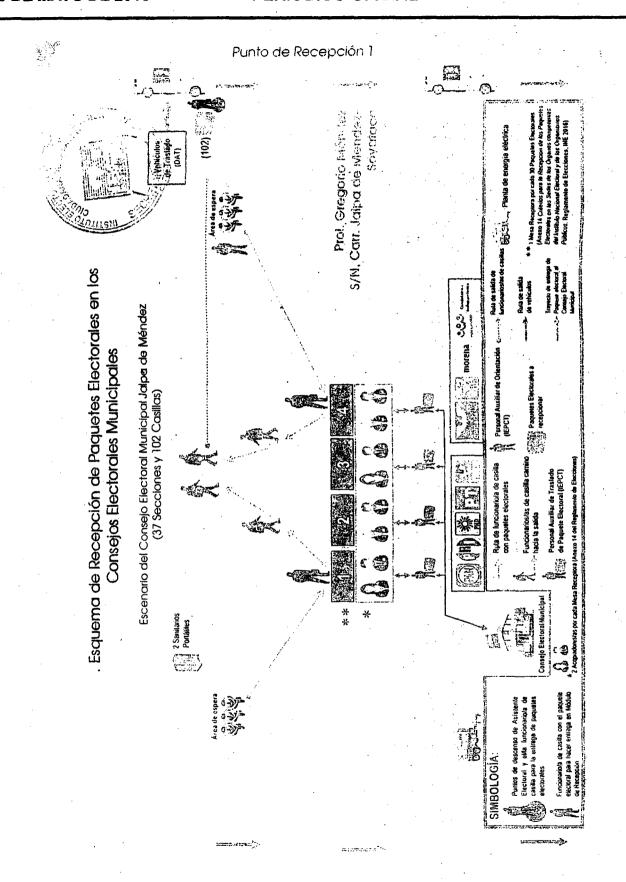
DE CONTRACTOR

debbbb Bbcbbb Bbbb

And the second

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica.

d) indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete



d) Auxiliar de orientación

# Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Efectorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Jonuta (26 Secciones y 47 Casillas)

Elección de Presidencias Municipales y Regidurias Paquetes Electorales

de paquete electoral Auxiliar de traslado

82

**\$** 

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales া

a) Auxiliares de recepción de paquete

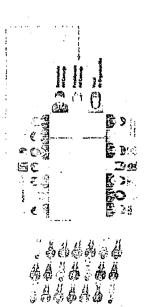
Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

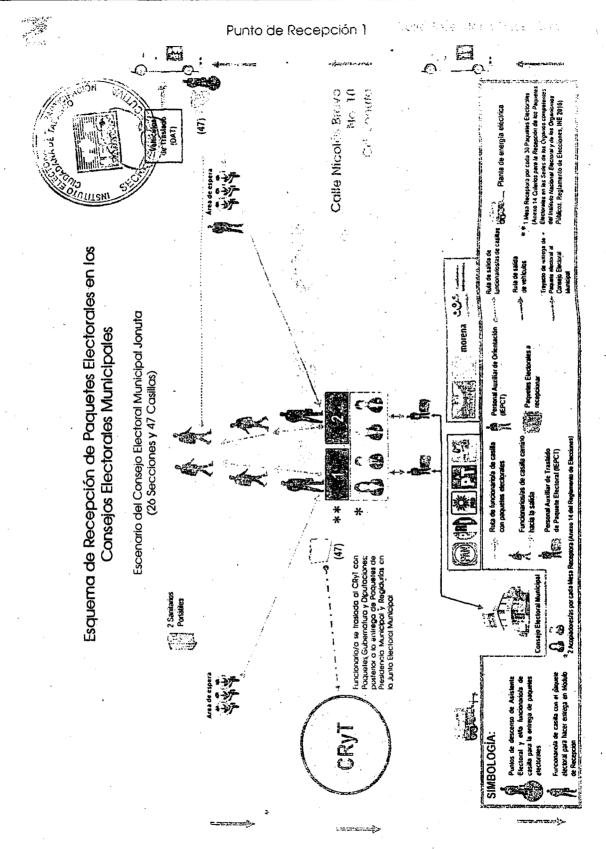
\*, (Anexo 14 Criterios para la Receptición de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016). a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).

b) Quien será el encargado del trastado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del

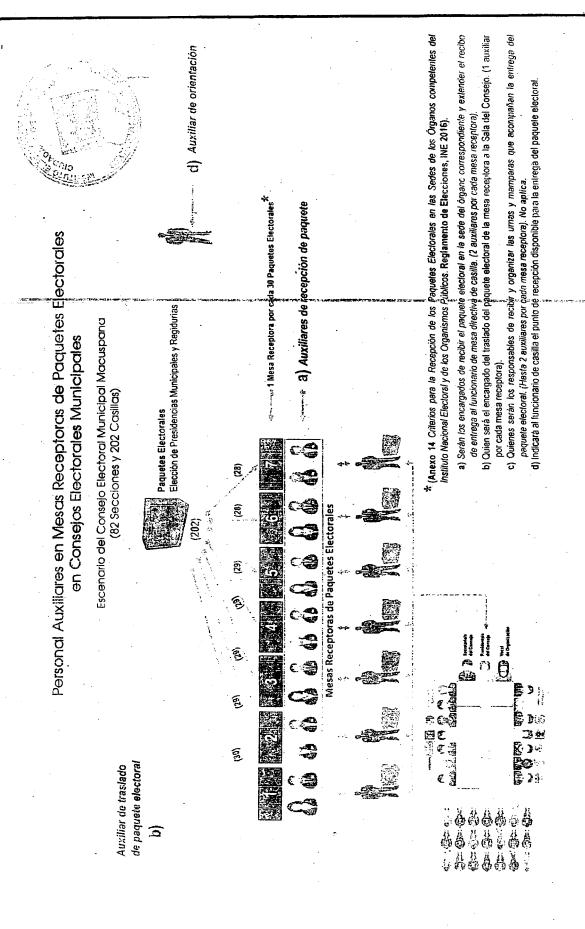
c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aplica. Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

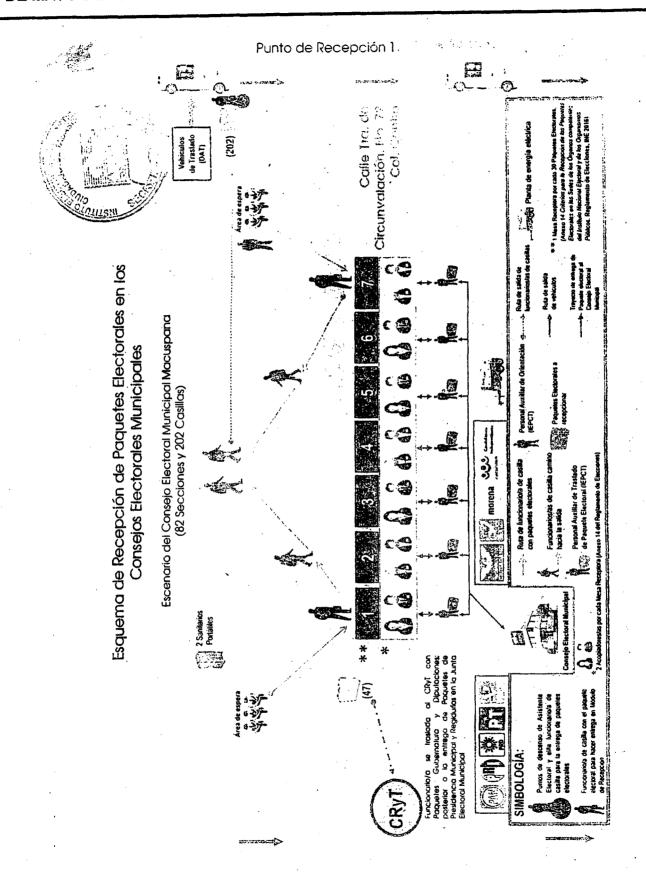
d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete

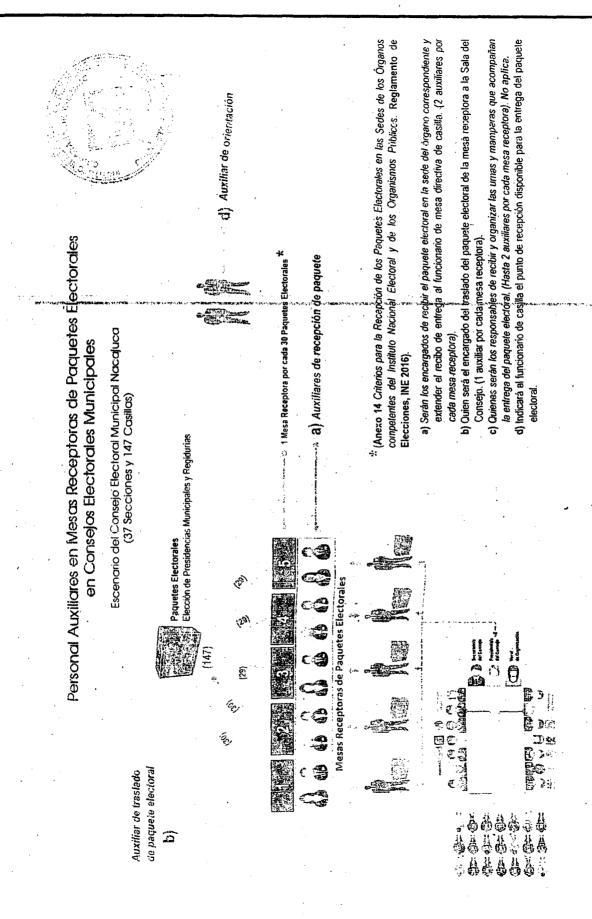


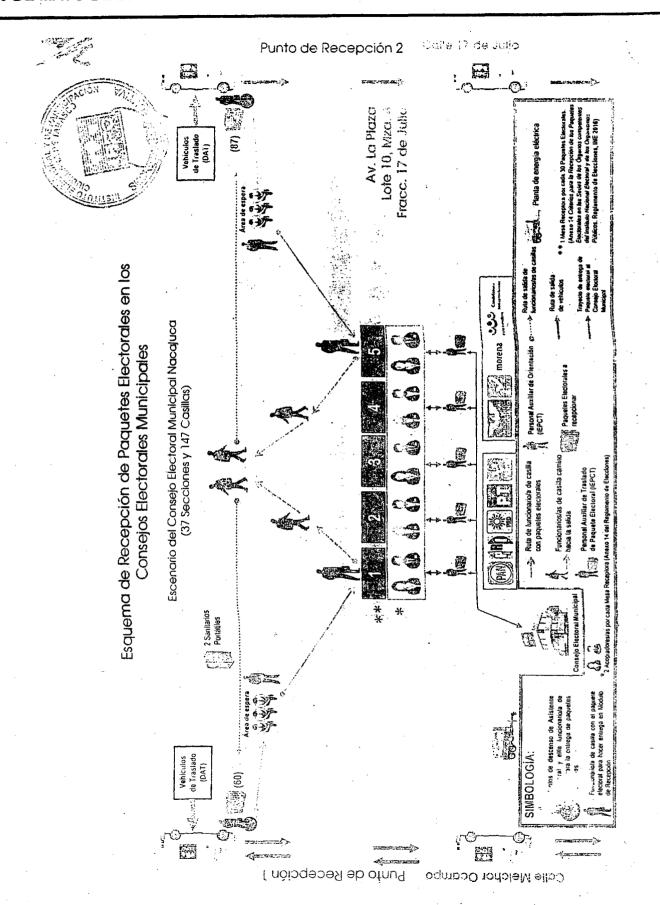


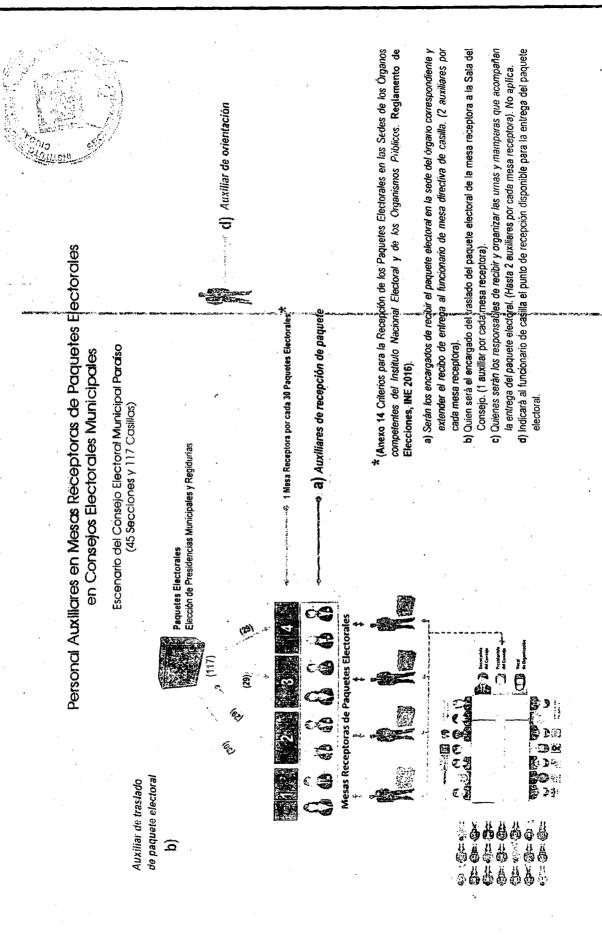
Gregorio Méndez

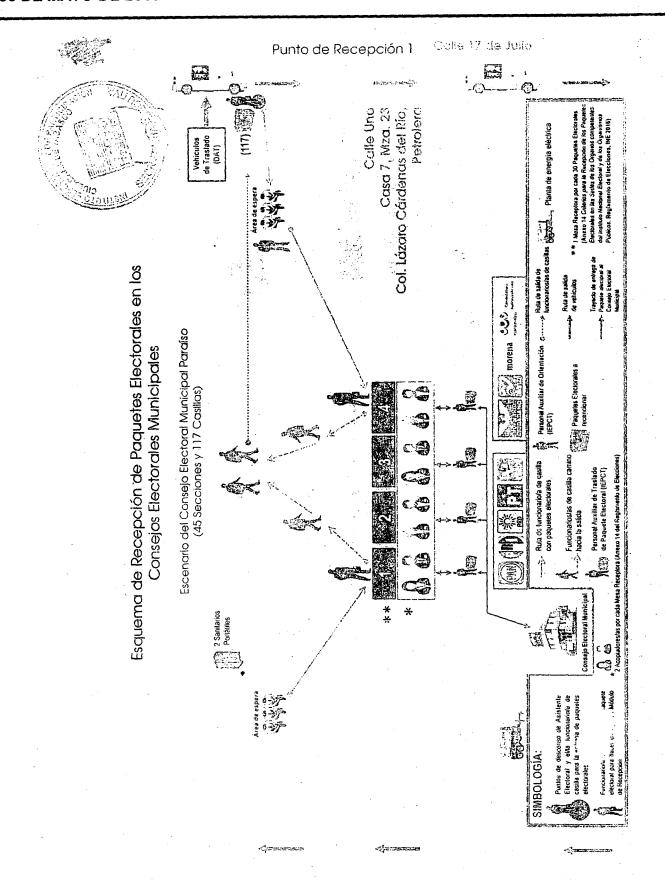


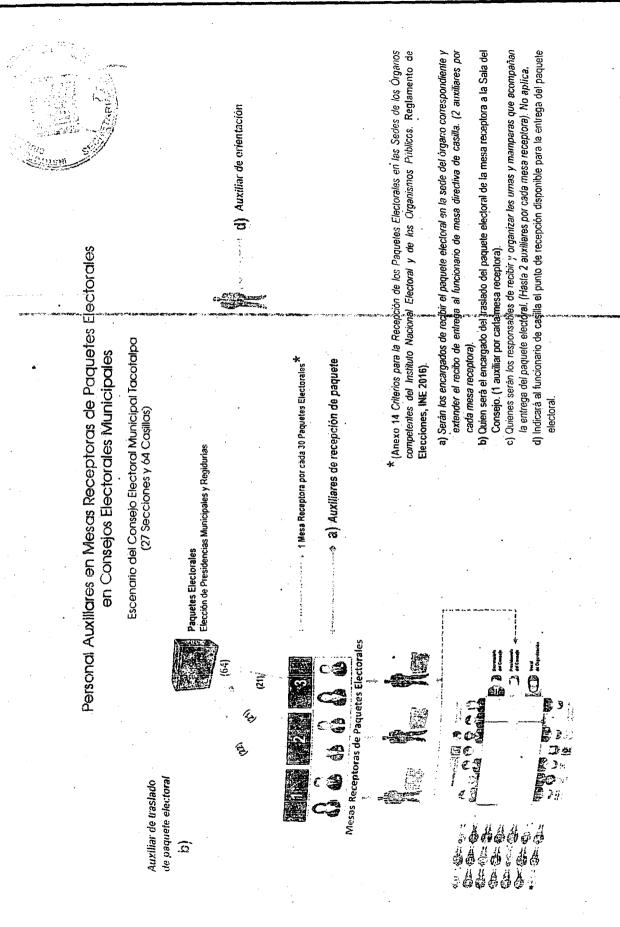


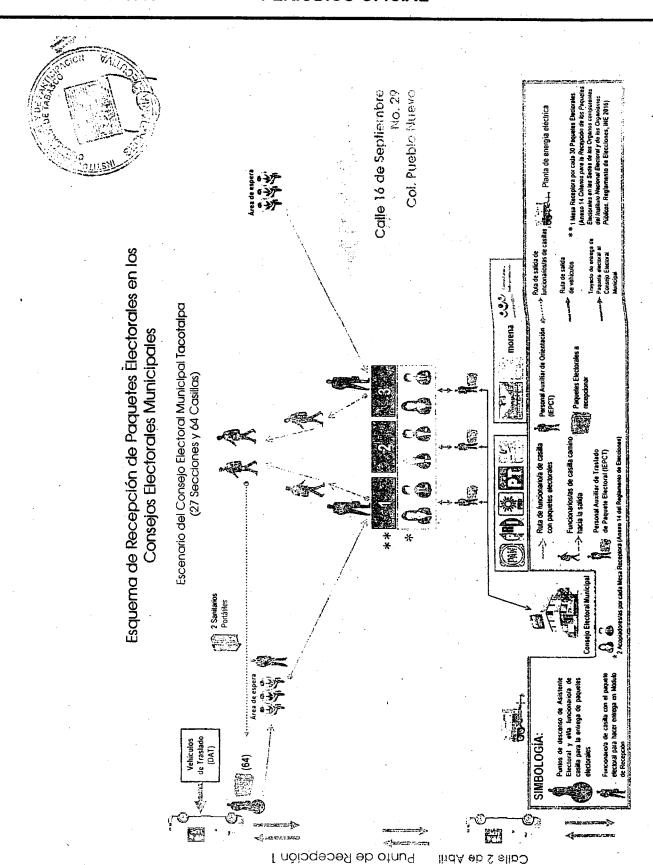












### Personal Auxillares en Mesas Receptoras de Paquetes Ejectorales en Consejos Electorales Municipales

Escenario del Consejo Electoral Municipal Teapa (26 Secciones y 68 Casillas)

de paquete electoral Auxiliar-de traslado

S



Elección de Presidencias Municipales y Regidurias Paquetes Electorales

> (22) (c<sub>2</sub>)

1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales

- a) Auxiliares de recepción de paquete

\*(Anexo 14 Criterios para la Recedición de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Organos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de

 a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente extender el recibo de enfrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares pc Elecciones, INE 2016).

b) Quien será el encargado del fraslado del paquete electoral de la mesa reveptora a la Sata de cada mesa receptora).

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamperas que acompaña la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). No aptica. Consejo. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

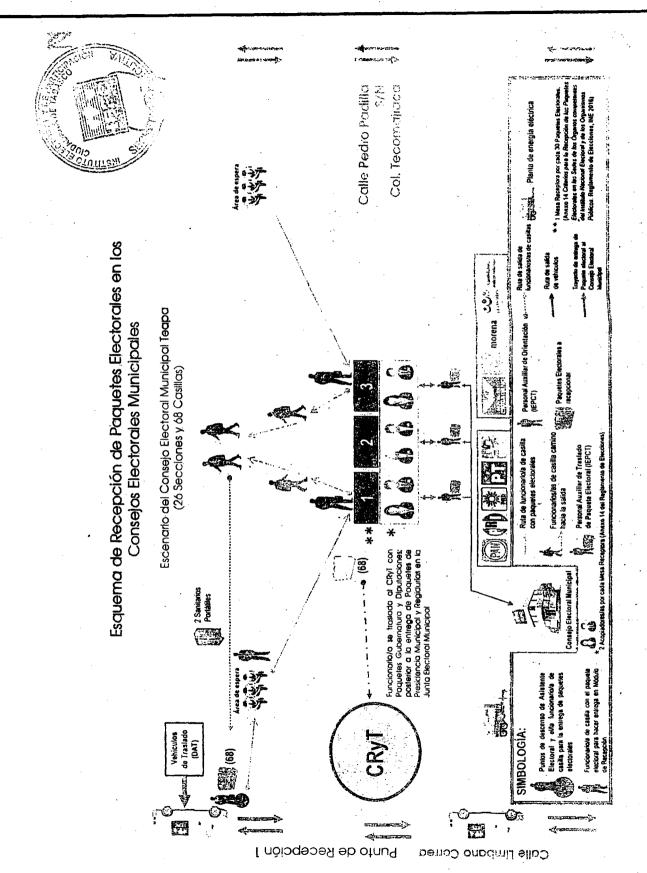
d) Indicará al funcionario de caşilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquet

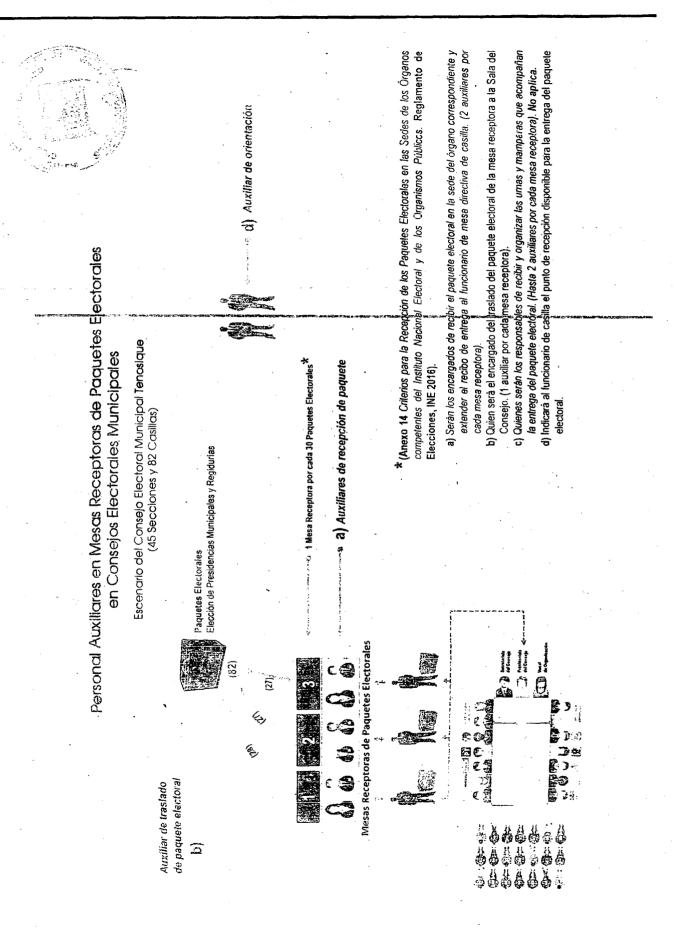


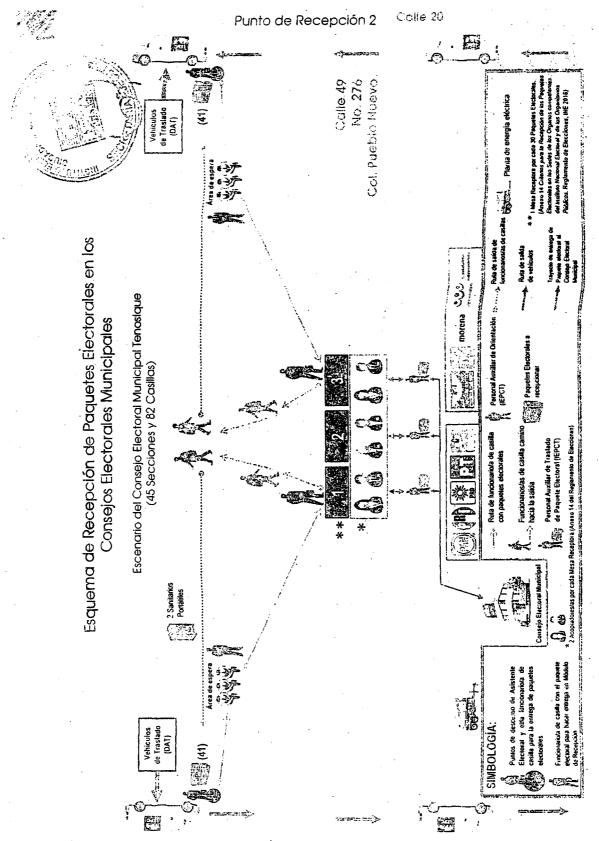








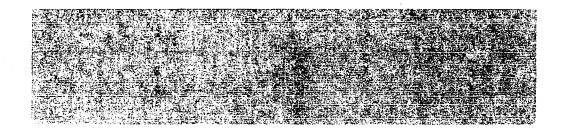




Calle 16 Funto de kecepción 1

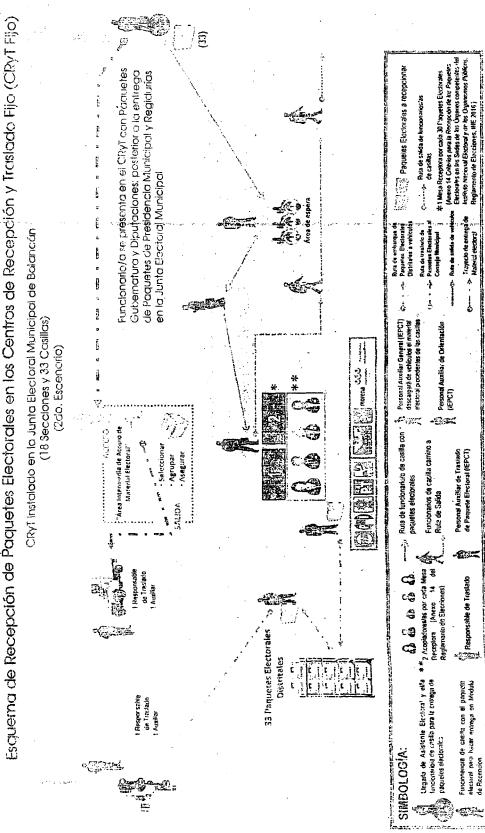
# Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

entros de Recepción y Traslac Instalado en Junta Electoral E



### \*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electoratos en las Seuca de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Ciganismos Públicos. Reglamento de a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete c) Quienes serán los responsablos de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan "Área intermedia de Acopío de la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora). Seleccionar · Asegura A. 18.0 clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora) Auxiliares generales C) d) Auxiliar de orientación Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRyT Fijo) CRyT Instalado en la Junta Electoral Municipal de **Balancán** (18 Secciones y 33 Casillas) (2do. Escenario) cada mesa receptora). Elecciones, INE 2016). 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 🏃 a) Auxiliares de recepción de paquate Elección de Gubernatura y Diputaciones Locales Consejo Electoral Distrital Paquetes Electorales Mesas Receptoras de Paquetes Electorales (33) 192) (2) 34 Paquetes Electorales de paquete electoral Auxiliar de traslado **Oistritales** $\widehat{\mathbf{z}}$

Esquema de Recepción de Paquetes Electorales en los Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo)



Material Elector

SALIES

## Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRyT Fijo)

CRyT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Jonuta (22 Secciones y 40 Casillas) (2do. Escenario)



Auxiliares generales C)

Paquetes Electorales Elección de Gubernalura y Diputaciones Locales

(40)

de paquete efectoral Auxiliar de traslado

102)

62,

d) Auxiliar de orientación

..,.....

💛 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 🤾

---- a) Auxiliares de recepción de paquete

\*\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).

Elecciones, INE 2016).

b) Quien sera el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al area de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora)

> Consejo Electoral Distrital 7 6

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).

d) Indicara al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

47 Paquetes Electorales

Distritales



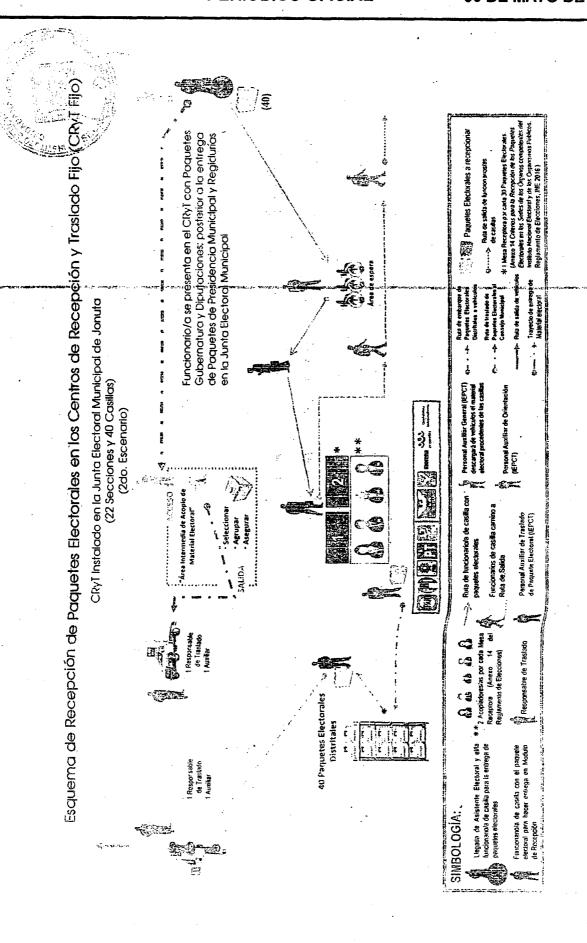












## Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRyT Fijo)

CRyT Instalado en la Junta Electoral Municipal de Macuspana (14 Secciones y 30 Casillas) (2do. Escenario)

Auxiliares generales C) ·

(30) Paquetes Electorales Elección de Gubernatura y Diputaciones Locales

de paquete electoral Auxiliar de traslado

<u>a</u>

Agrupar SALILIA

. Asegurar

orientación

.... d) Auxiliar de

\*\*\*\*\*\*\* 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales \*\*

a) Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

\*(Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Publicos Regilamento de Elecciones, INE 2016).

extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla, (2 auxiliares por b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y cada mesa receptora).

clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

Consejo Electoral Distrital

30 Paquetes Electorales

Distritales

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las umas y mamparas que acompañan la entrega del paquete efectoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).

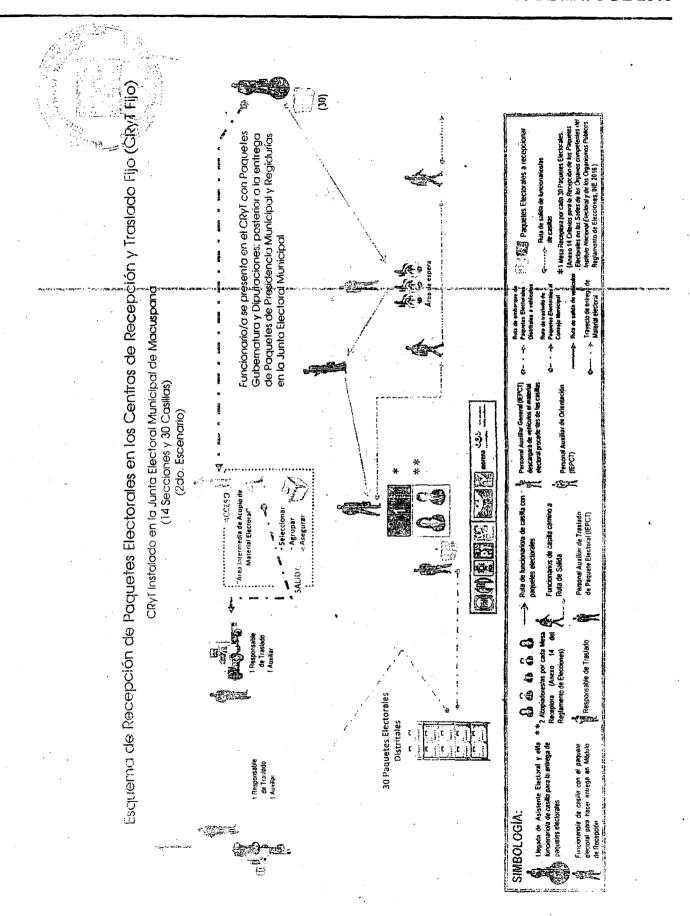
d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete

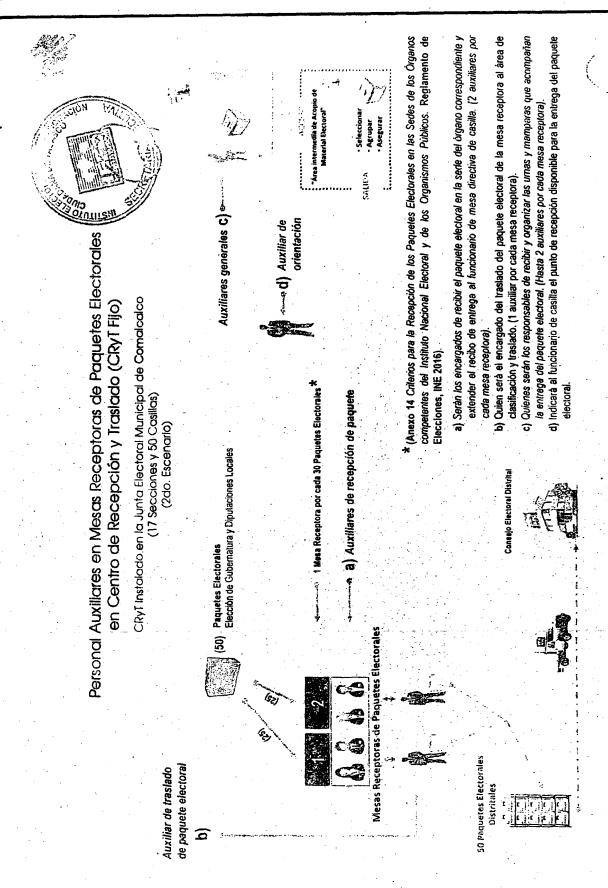


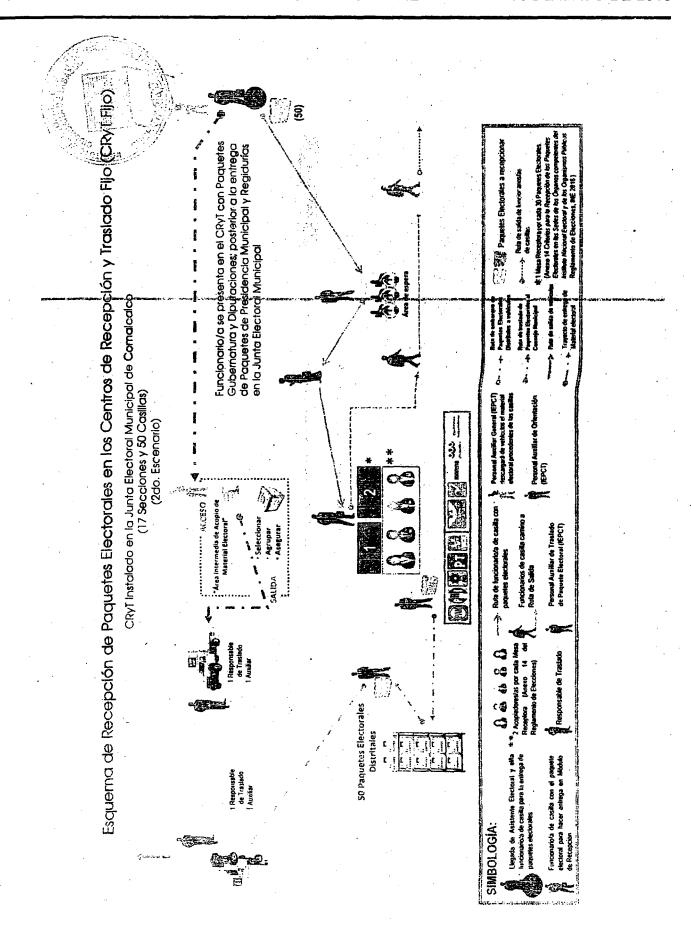


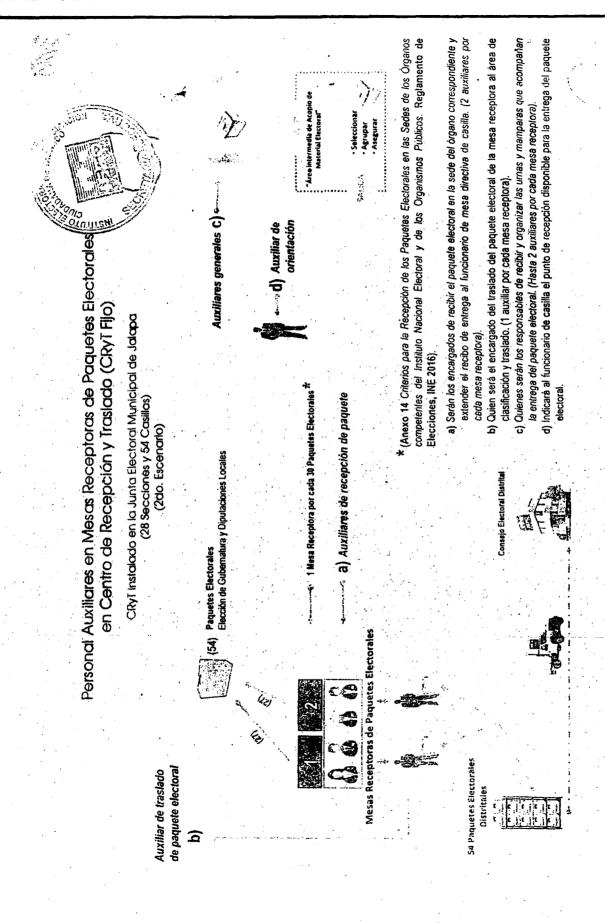


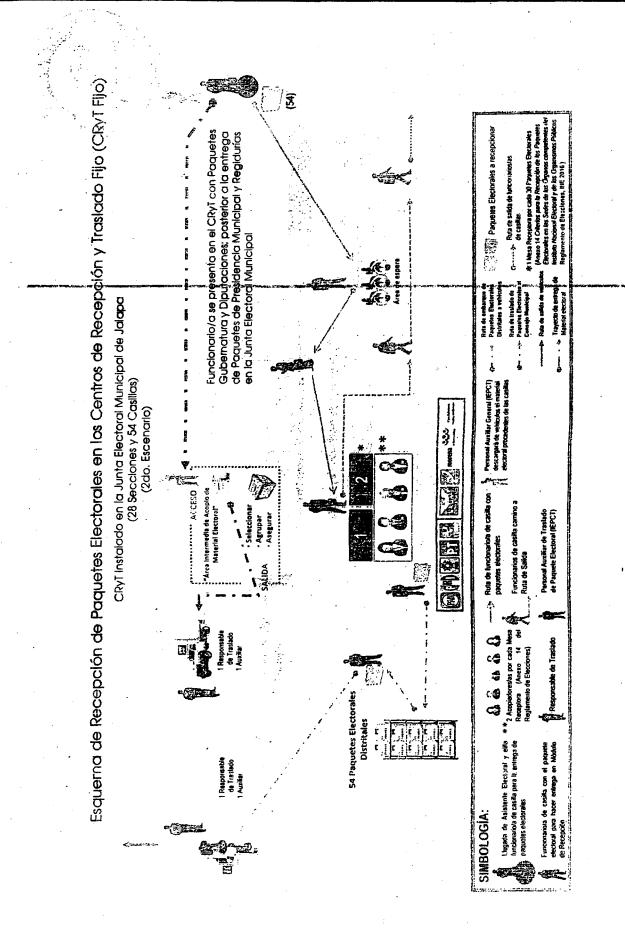




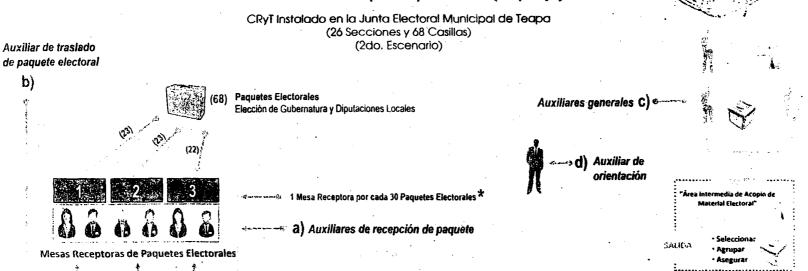








### Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRyT Fijo)



54 Paquetes Electorales
Distritales

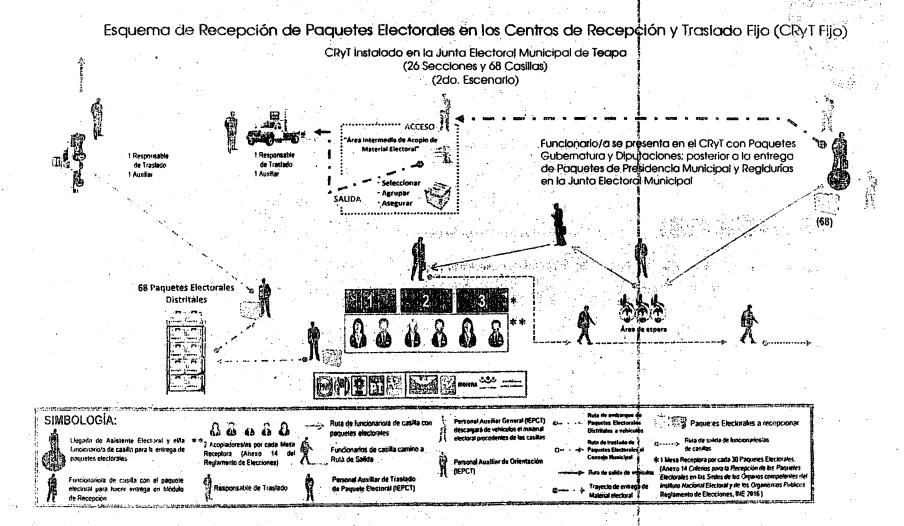




Consejo Electoral Distrital



- .\* (Anexo 14 Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las Sedes de los Órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de Elecciones, INE 2016).
  - a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del organo correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por cada mesa receptora).
  - b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).
  - c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa receptora).
  - d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

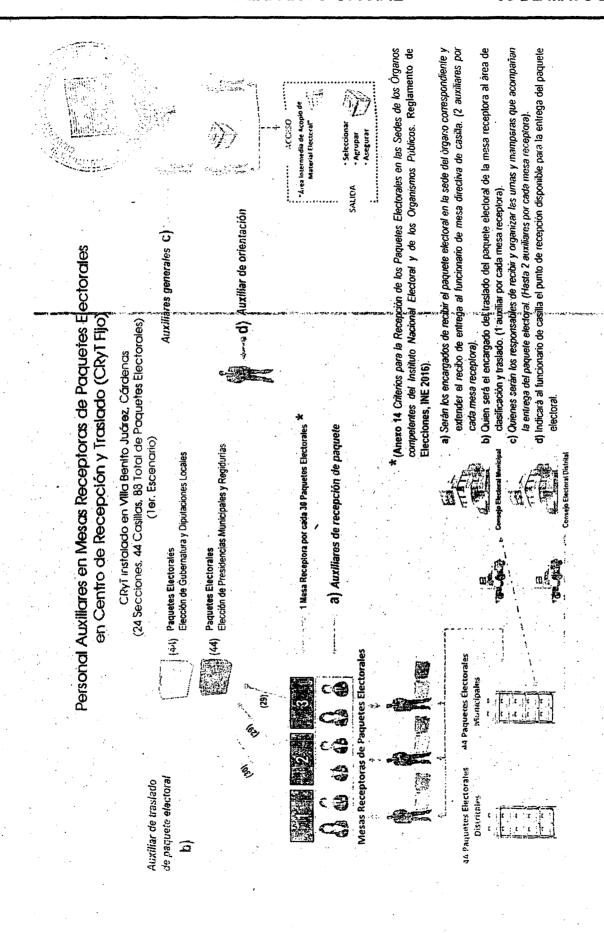


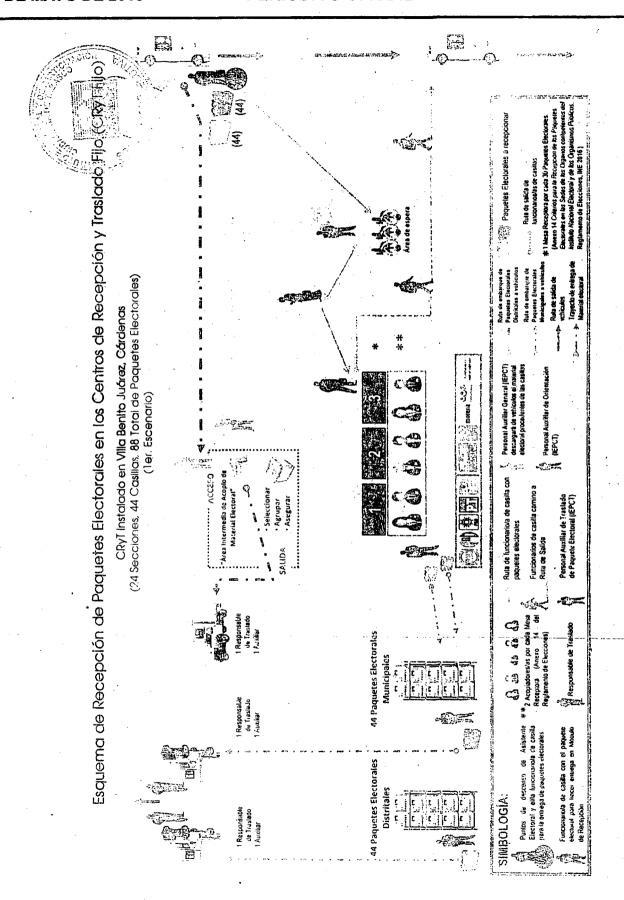


# Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

Centros de Recepción y Traslado (CRyT Fijo) Instalado en Sede distinta







## Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales en Centro de Recepción y Traslado (CRyT Fijo)

CRyT Instalado en Villa Estación Chontaípa, Hulmanguillo

(20 Secciones, 39 Casillas, 78 Total de Paquetes Electorales) (1er, Escenarlo)

Auxiliares generales C

Paquetes Electorales Elección de Gubernatura y Diputaciones Localés (33)

de paquete electoral Auxiliar de trasfado,

ô

Paquetes Electorales Elección de Presidencias Municipales y Regidurias. (62)

(56)

6

<u>ر</u>ي

🍅 🗥 🗥 is 1 Mesa Receptora por cada 30 Paquetes Electorales 🌴 Auxiliares de recepción de paquete

Mesas Receptoras de Paquetes Electorales

competentes dei Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos. Reglamento de \* (Anexo 14 Criterios para la Recepçión de los Paqueles Electorales en las Sedes de los Órganos Elecciones, INE 2016).

a) Serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla. (2 auxiliares por b) Quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora al área de cada mesa receptora).

c) Quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral. (Hasta 2 auxiliares por cada mesa recepiora). clasificación y traslado. (1 auxiliar por cada mesa receptora).

d) Indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete



Auxiliar de orientación

ACCISO ....

"Área intermedia de Acopio de

Material Electoral"

. Asegurar Agrupar

SAUDA



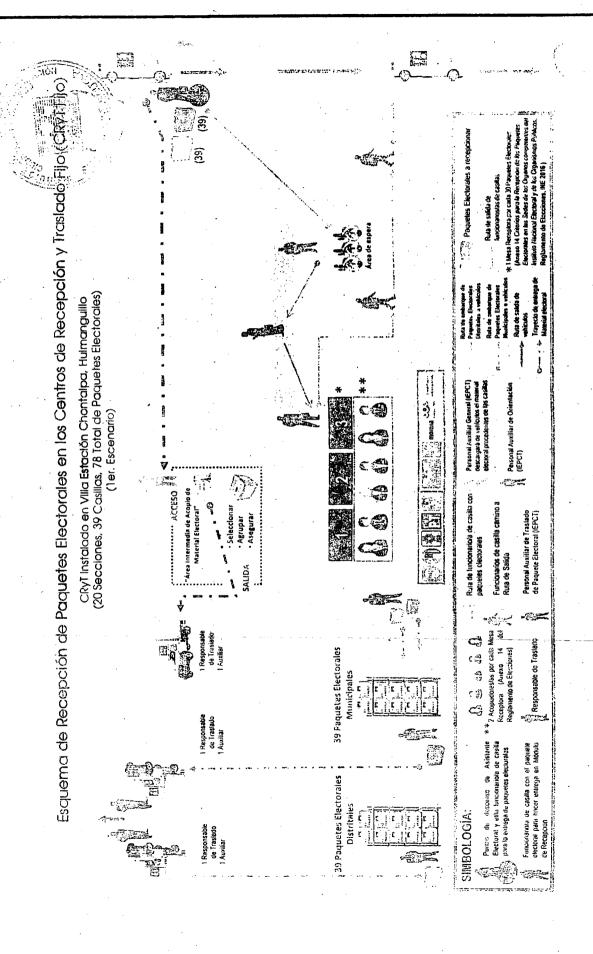
36 Paquetes Electorales Municipates

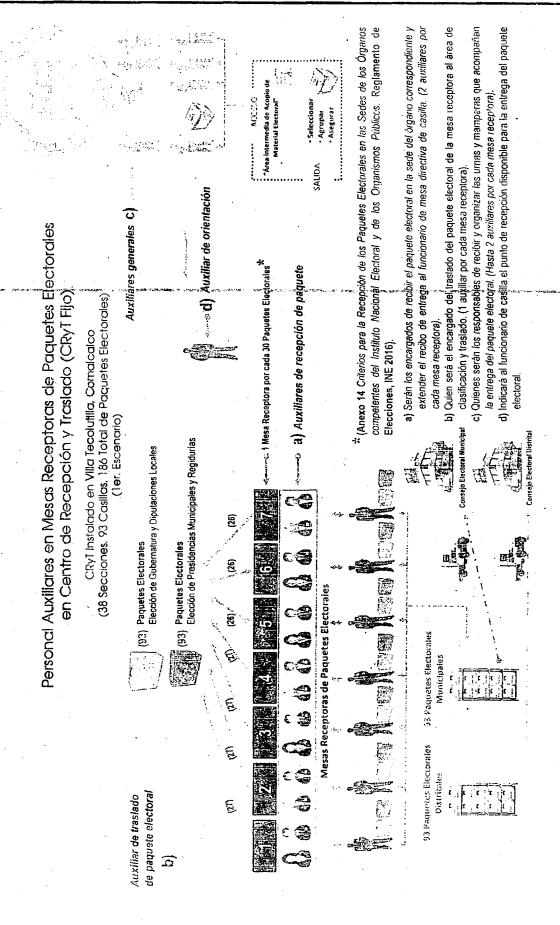
39 Paquetes Electorales

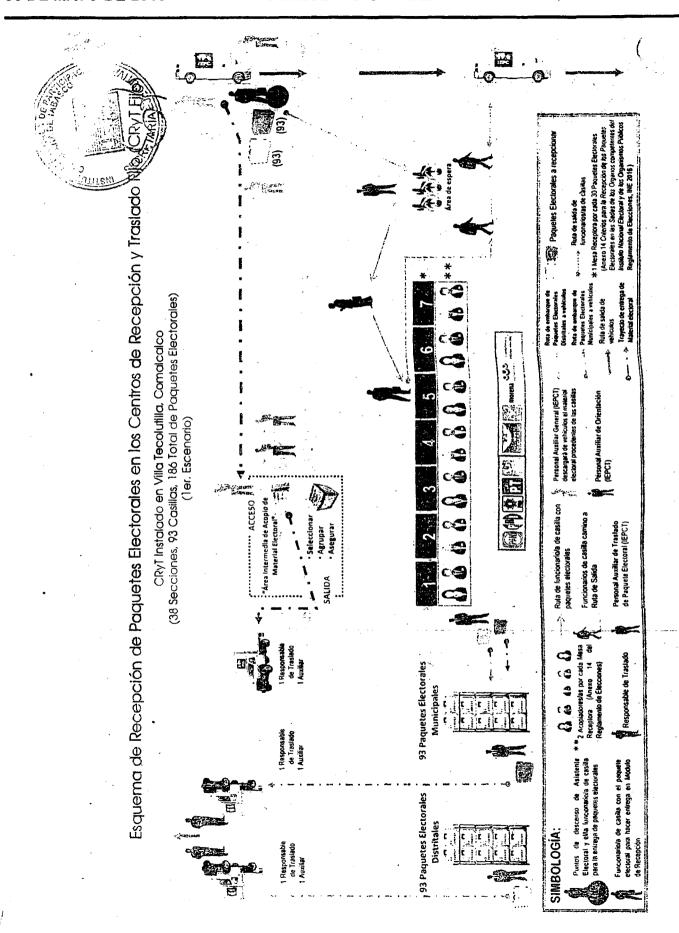
Distriteles



1 1 1

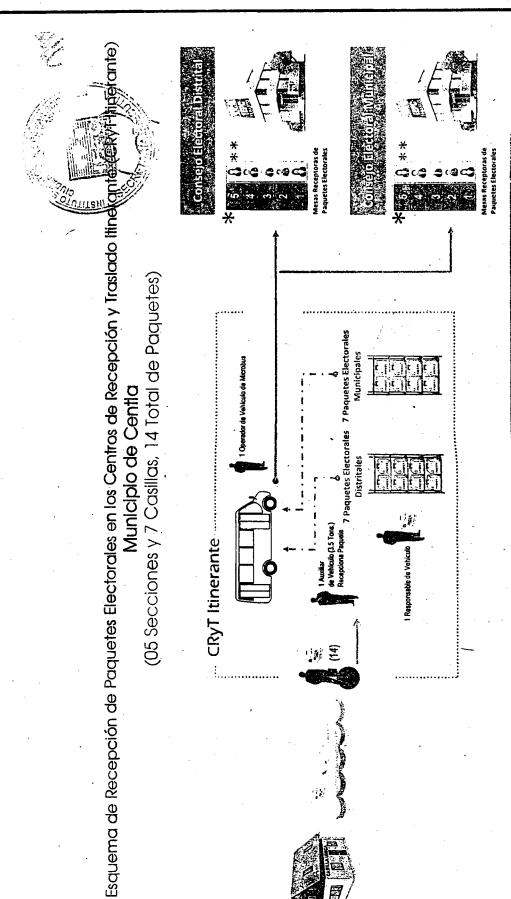






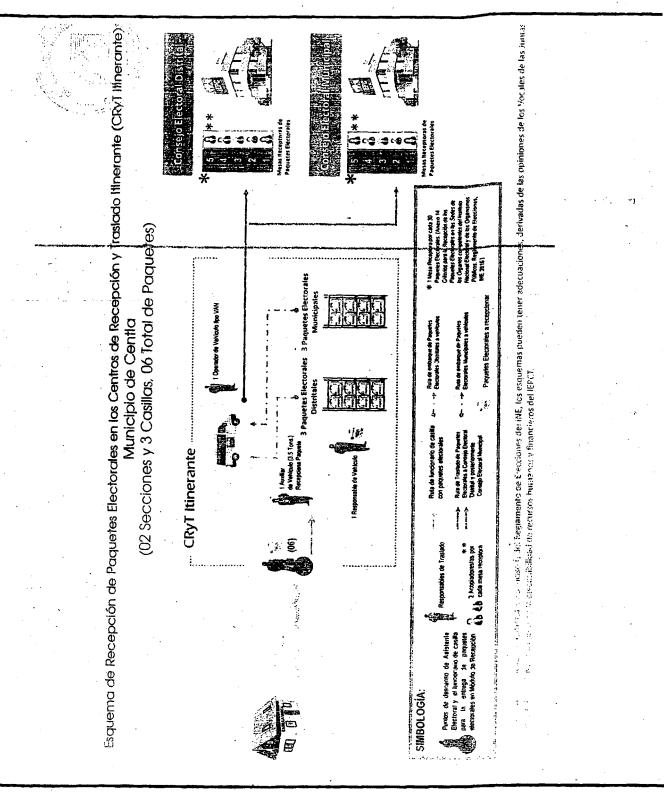
Personal Auxiliares en Mesas Receptoras de Paquetes Electorales Centros de Recepción y Traslado (CRyT Hinerante)





Paquetes Electorales a recepcionar 9 Ruta de funcionario de casilla con paquetes electorales ÷. para la entrega de paquetes electorales en Módulo de Recepción SIMBOLOGÍA:

7





Gobierno del Estado de Tabasco



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco" El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.